

Acta Sesión Ordinaria 46-2012

24 de Julio del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 46-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticuatro de julio del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Lic. María de los Ángeles Segura Rodríguez. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos Propietarios:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 44-2012 y 45-2012.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Oficio CGA-04-2012.
 2. Oficio CGA-05-2012 Política Salarial.
 3. Informe de Paraíso.
 4. Informe de Siquirres.
 5. Solicitud de información del cumplimiento del la Resolución sobre el cierre del pozo de Richard Godfrey.
 6. Artículo 47 del Acta 14-2012 sobre el trámite 832-2012 Voto 4050.
 7. Artículo 12 del Acta 16-2012 sobre documentos AM-MC-082-2012 y MDU-015-2012.

8. Solicitud de reunión de trabajo para estudiar el PAO-Presupuesto 2013.

IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2012, celebrada el diecisiete de julio del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2012, celebrada el diecisiete de julio del año dos mil doce.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°45-2012, celebrada el diecinueve de julio del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°45-2012, celebrada el diecinueve de julio del año dos mil doce.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Viquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Oficio CGA-04-2012.

Se informa que esta Comisión ha elaborado los oficios presentados:

- ⤴ CGA-01-2012 en el artículo 19 del acta 38-2012 de 19 de junio
- ⤴ CGA-02-2012 en el artículo 20 de acta 38- 2012 del 19 de junio del 2012
- ⤴ CGA-03-2012 en el artículo 20 de acta 38- 2012 del 19 de junio del 2012
- ⤴ CGA-03-2012 en el artículo 27 acta 41-2012 del 3 de julio del 2012 sobre la reunión de trabajo realizada el jueves 29 de junio a la 6 pm en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas sobre el tema del fraccionamiento de ALFAMORE

Es evidente que se consignó dos veces el CGA-03, por lo que se emite este nuevo oficio para aclarar que se trata de dos diferentes oficios. El oficio presentado en el acta 38 se refiere a los acuerdos tomados en la reunión de esta Comisión del 18 de junio; el oficio presentado en el acta 41 se refiere al informe de reunión de trabajo del Concejo, esta Comisión y la Administración sobre Alfamore. Se han recibido las siguientes solicitudes por parte del Concejo:

- ⤴ Ref.2808/2012, miembros, metas y objetivos de la Comisión
- ⤴ Ref.2911/2012, nuevos miembros
- ⤴ Ref.3006/2012, se establece que los temas de RH deben ser dictaminados por esta Comisión.
- ⤴ Ref.3511/2012, Pres.01-2012 con las metas y objetivos de la Comisión
- ⤴ Ref.2908/2012, donde se solicita el informe de labores 2010-2012. Pendiente
- ⤴ Ref.3909/2012, Fe de erratas Reglamento de Sesiones. Información
- ⤴ Ref.3338/2012, sobre Política Salarial. Pendiente
- ⤴ Ref.3347/2012, con el MB-040-2012 sobre puesto de Presupuesto. Pendiente
- ⤴ Ref.3713/2012, con UC-04-2012, informe de labores 2010-2012 Presidencia.
- ⤴ Ref.3819/2012, Ref.3320/2012, Ref.3321/2012, recepción de CGA-01,02 y 03-2012.
- ⤴ Ref.4106/2012, sobre el PAO-Presupuesto del CCDRB. Pendiente
- ⤴ Ref.4112/2012, con el AI-56-2012. Pendiente
- ⤴ Ref.4116/2012, sobre priorización para el Banco de Terrenos. Pendiente

Aclarado el punto, se agradece la atención prestada,

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que en ese documento se incluyen los temas pendientes, pero porque el Reglamento de Funcionamiento de la Contraloría de Servicios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el Oficio CGA-04-2012.

ARTÍCULO 4. Oficio CGA-05-2012 Política Salarial.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que es importante entrar a este tema de la Política Salarial, sería importante tener un plazo a la Comisión, aunque el tema esta en estudio del Concejo, porque el estudio que presentaron no tiene un sustento técnico, aunque las recomendaciones son bastantes claras y debemos tomar la decisión.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que la Regidora María de los Ángeles Segura, es la coordinadora de la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Para completar el ciclo de consultas se envía a una Comisión ampliada para su análisis y que comuniquen sus consideraciones a este Concejo

Municipal, lo antes posible. **SEGUNDO:** Recordar que la Comisión ampliada está constituida por representantes de todas las agrupaciones de funcionarios municipales, Alcaldía y Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. Informe de Paraíso.

Informe sobre el encuentro “Intercambio sobre Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional CCCI” en Paraíso del 18 de julio del 2012.

Se expusieron las experiencias exitosas de Cartago, San Rafael de Heredia, Desamparados; donde se hizo notar la variedad de procesos particulares de cada cantón. Los CCCI están siendo apoyados por el Mideplan, esta institución ha tomado la tarea para el fortalecimiento de estos Consejos y para ello estableció cinco regiones. A Belén le correspondería la Región Central cuyo director es Heriberto Ureña Calderón: 22812700, heriberto.ureña@mideplan.go.cr Estos Consejos de Coordinación están establecidos por la ley 8801 llamada: “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”, conocida a través del expediente 17.297; motivo por el cual la Municipalidad de belén debe velar por el cumplimiento de dicha ley. En esta ley también se determinan de forma general las responsabilidades para iniciar el proceso de descentralización, responsabilidades del Poder Ejecutivo como tal, del Órgano Consultivo que reúne a Ministerios relacionados, IFAM, UNGL, REDECOMM, Federaciones Municipales y CONADECO; en el Capítulo VI, artículo 18 en delante de esta ley y el Decreto 35388-Plan se deja en manos de las municipalidades la creación y activación del los CCCI, esto desde marzo del 2010.

El fin que se le asigna a estos CCCI es justamente la coordinación de los planes de las instituciones públicas, articular acciones, buscar el desarrollo integrado y sostenible en cada cantón. Se integra en ellos representantes de cada institución presente o que tengan obligaciones en el cantón, representante de federaciones, representantes del Gobierno Local; entre ellos el Señor Alcalde quien presidirá. La creación y obligatoriedad de los CCCI se formaliza en la publicación en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de mayo del 2010. Se cuenta además con un Reglamento publicado el 13 de mayo del 2010 con el Decreto Ejecutivo N°36004-Plan y con la Directriz N°040-Plan. En la experiencia de San Rafael de Heredia se inicia con una primera reunión o asamblea convocada por el señor Alcalde y con el acuerdo del Concejo Municipal, una vez que se logró la constitución del CCCI se elige una Secretaría Técnica para operacionalizar los procesos propios del CCCI.

Por eso con el afán de colaborar en este importante trabajo de lograr un CCCI para Belén, solicito un acuerdo para apoyar estas gestiones y para ello se propone al Honorable Concejo Municipal de Belén lo siguiente: Solicitar a la Alcaldía continúe el proceso de constitución del CCCI. Invitar a participar en el CCCI-Belén a todas las instituciones públicas con sede en el cantón o que desarrollen alguna acción en Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio Pres. 07-2012. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que continúe el proceso de constitución del CCCI. **TERCERO:** Invitar a participar en el CCCI-Belén a todas las instituciones públicas con sede en el Cantón o que

desarrollen alguna acción en Belén. **CUARTO:** Solicitar el apoyo y acompañamiento del MIDEPLAN en este importante proceso.

ARTÍCULO 6. Informe de Siquirres.

Informe sobre la participación en la Mesa de Descentralización.

Se refiere al las reuniones del 21 de junio en Sabanilla de Montes de Oca en las instalaciones de la UNED y a la reunión del 19 de julio en Siquirres en las instalaciones del MAG. En estos encuentros se analizaron desde la perspectiva de las instituciones y de las municipalidades presentes las implicaciones de estas leyes y la necesidad de realizar un proceso participativo claro y muy bien estructurado. Esta Mesa se constituye como un foro para la deliberación de los temas de descentralización derivadas en su mayoría de la Ley N°8801 es decir la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades. En este momento se analiza el expediente N° 18.001 en la Asamblea Legislativa como posible texto de la primera ley para la red vial cantonal para ello se realizará el FORO: PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA LEY DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y RECURSOS, y texto o textos sustitutivos; a celebrarse el día viernes 27 de julio de 2012, a las 8:30 a.m., en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós, en la sede central de la UNED en Mercedes de Montes de Oca.

Esta iniciativa, coordinada con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), tiene como propósito la presentación y análisis de la propuesta del texto sustitutivo generado por el Consejo Consultivo, sobre el proyecto de ley denominado "Primera Ley de Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", expediente N°18.001. Se adjuntan dos anexos con la minuta de la reunión del 21 de junio y en la invitación a la participación para el viernes 27 de julio del 2012. Solicito se confirme la participación a este Foro de esta Municipalidad en las personas de: María Lorena Vargas Víquez

Anexo 2

AYUDA MEMORIA
REUNIÓN N° 11
MESA DE DESCENTRALIZACIÓN

LUGAR: Paraninfo Daniel Oduber Quirós. UNED
HORA: 8:30 a.m.
DÍA: 21 de junio, 2012

AGENDA PROPUESTA

1- Bienvenida y contexto de la reunión

- 2- Presentación de personas presentes
- 3- Contexto y antecedentes de la Mesa de Descentralización
- 4- Plan de trabajo de la Mesa
- 5- Encuentro en la Región Pacífico Central.
- 6- Cierre

Punto N° 1

Bienvenida y contexto de la reunión

Al ser las 9 a.m., da inicio la reunión con la bienvenida que da Ana Bolaños de la UNED. Agradece la asistencia de cada una de las personas presentes y el interés que han mostrado en el tema de Descentralización. Comenta que se encuentran personas que participan por primera vez, situación que responde a uno de los objetivos del Plan de Trabajo de la Mesa y su interés por enriquecer su enfoque y los aportes para el fortalecimiento de los gobiernos locales y con ello el proceso de descentralización. En este sentido se envió nota escrita (vía correo electrónico y personalmente), a los 81 Alcaldías, 81 Concejos Municipales y a los 9 Concejos Municipales de Distrito informándoles de la existencia de la Mesa, su origen y razón de ser, a su vez se les invitaba a participar en la misma. Hubo una respuesta positiva, respondiendo alrededor de 70 instancias municipales. Expone ampliamente los orígenes de la Mesa, la metodología de trabajo, los acuerdos generales tomados y un esbozo general del plan de trabajo.

Patricia Jiménez agrega que la Mesa viene trabajando antes del Foro de Experiencias Educativas y que la UNED le solicitó a ONU-Hábitat, por su experiencia en el tema, apoyara con la coordinación, desde entonces se trabaja mancomunadamente, UNED y ONU-Hábitat, facilitando y coordinando el espacio. De igual manera ha estado de la mano: la Dirección de Gestión Vial del MOPT, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL, Asamblea Legislativa, la ONT de la Dirección de Tributación, la Municipalidad de Puntarenas, la Asociación de Desarrollo Comunal de Puntarenas, el Observatorio Nacional para la Descentralización del IFAM y la Municipalidad de Montes de Oca.

PUNTO N° 2

Presentación de personas presentes

Seguido a la introducción, cada una de las personas realiza una presentación. La lista de asistencia es la siguiente:

- 1-Ana Bolaños Mora. UNED
- 2-Jeannette Rodríguez. UNED
- 3-Miguel Montero Montero. UNED
- 4-Fanny Villalobos Manzanares. UNED
- 5-Conrado Mauricio. UNED
- 6-A. Patricia Jiménez Gómez. ONU-HABITAT

- 7-Marvin Cordero Soto. Dirección Gestión Municipal. MOPT
- 8-Marielos Salvado Sánchez. Dirección Gestión Municipal. MOPT
- 9-Emilio Zevallos. Ulacit
- 10-Ginnette Campos Rojas. Asamblea Legislativa
- 11-Myriam Cabezas. ONT
- 12-Sonia Díaz Morales. Municipalidad del Guarco
- 13-Esteban Tormo Fonseca. Municipalidad de Curridabat
- 14-Melvin Montero Murillo. Municipalidad de Goicoechea
- 15-Francisco Sánchez Gómez. Municipalidad de Heredia
- 16-Alexis Rodríguez Campos. Municipalidad de Heredia
- 17-Arturo Castillo Valverde. Municipalidad de Siquirres
- 18-Mauricio Vargas. Municipalidad de San Rafael de Heredia
- 19-Rodrigo Brizuela. Municipalidad de Montes de Oca
- 20-Víctor Sánchez Barrantes. Municipalidad de Coronado
- 21-Oscar Sánchez C. Municipalidad de Belén
- 22-Lorena Vargas Víquez. Municipalidad de Belén
- 23- Cindy Quesada. Municipalidad de Moravia

PUNTO N° 3

Contexto y antecedentes de la Mesa de Descentralización

Es una instancia que, a partir de la experiencia de los gobiernos locales, de la academia, de las instituciones, de las organizaciones sociales y de la cooperación internacional, enriquece el debate y los aportes para el proceso de descentralización nacional. No pretende duplicar esfuerzos, ni sustituir espacios e instituciones. Es un foro permanente de análisis y consulta que genera agentes multiplicadores y permite prepararnos para el futuro. Entre las líneas a desarrollar por la Mesa, se encuentran principalmente:

- ✓ Continuidad del Foro de Descentralización
- ✓ Mapeo de actores que participen en el proceso
- ✓ Trabajar con las entidades municipales, gubernamentales, organizaciones de base y organismos internacionales
- ✓ Sistematizar experiencias exitosas sobre Descentralización y divulgarlas a fin de que sirvan de realimentación o otras instancias
- ✓ Involucrar a la Academia en este proceso.

Los siguientes son algunos procesos que se ha planteado desarrollar en la Mesa. Se ha dado inicio en algunos temas, otros están por desarrollarse:

- ✓ Encuentro sobre Descentralización en la Región Pacífico Central, Noviembre 2012
- ✓ Promocionar los aspectos positivos del Régimen Municipal
- ✓ Creación de un medio de comunicación para información y diálogo entre actores
- ✓ Mapeo de actores para integración a la Mesa

- ✓ Identificación de recursos para trabajar el tema
- ✓ Realización de un Encuentro de Prácticas Exitosas Municipales

PUNTO N° 4

Programa de Trabajo de la Mesa

Patricia expone el plan de trabajo elaborado y acordado por la Mesa. Pretende ser concreto, sencillo y pragmático. Es en este contexto, y por considerarlo fundamental, que se le solicita una cita al señor Ministro de Descentralización con el fin de darle a conocer la existencia de la Mesa, su razón de ser y plan de trabajo, así como conocer la posición del Ministerio en el tema. La sesión se realizó el día 17 de mayo de 2012, en las oficinas del IFAM, el señor Ministro expuso ampliamente el plan de trabajo de su Ministerio así como la posible vinculación con la Mesa de Descentralización. En la sesión estuvo también presente la Viceministra Gaudi Solórzano. También comenta de las reuniones y preparativos que se han realizado para llevar a cabo un Encuentro Regional sobre Descentralización en el Pacífico Central. Informa que las reuniones se llevan a cabo el tercer jueves de cada mes. La sede es rotativa.

Seguidamente se abre un diálogo con los y las participantes el que genera los siguientes aportes: Se valora como positivo la iniciativa de la UNED, ya que se reconoce a la academia con credibilidad y objetividad, por lo que ampliar la participación efectiva de otras universidades es recomendable. Pueden generar propuestas que sean validadas por foro. Como prioridad la Mesa debe abocarse a la revisión de la ley y todo lo relacionado con ella. Se señalan las Leyes de Transferencia de competencias y visibilizar este tema, pues no ha sido objeto de discusión en las instancias locales y de las instituciones. Llevarlo en un proceso gradual. La rectoría en este tema la tiene el MIDEPLAN, el tener un nuevo Ministro en esta cartera presenta una excelente coyuntura para la Mesa. Es necesario procurar la formación temática de las personas integrantes de la mesa, para que posteriormente, con mayor propiedad sean agentes multiplicadores.

El trabajo se visualiza a 2 niveles: el primero en el macro: legales, requisitos para acceder a recursos y en el micro: intercambio de experiencia municipales en la mesa y presentaciones de quienes tienen la experiencia. Definir ejes estratégicos para la descentralización y enfocarse a los que se definan. Entre ellos se habla de: Carrera Administrativa Municipal; desarrollo social; infraestructura; tributario. La capacitación es un instrumento estratégico en este proceso, es necesario inventariar el grado de desarrollo de cada municipalidad y a partir de aquí enfocarla. Se requiere ver hacia afuera y hacia adentro. Es necesario visualizar de abajo hacia arriba. La constante es la necesidad de capacitarnos y reconocer que no estamos preparados para lo que viene. Acá conviene retomar el tema del fortalecimiento local e institucional de los gobiernos locales con énfasis en las unidades técnicas.

La capacitación debe llevarse a cabo con las autoridades locales como el personal municipal. Un instrumento que se debe utilizar es el sistema de interconectividad del IFAM e implementar el

aprender haciendo para la mejora continua. Se debe identificar oportunidades para la implementación de las diferentes competencias a trasladar.

PUNTO 5: ACUERDOS

ACUERDO N° 1

Llevar a cabo la próxima reunión de la Mesa de Descentralización en la Municipalidad de Siquirres. Se invitará a las Municipalidad de la Provincia de Limón. Se hará una convocatoria general a los y las participantes de la Mesa (Incluidos quienes están anotados como interesados y no se presentaron a la sesión de hoy). La UNED gestionará el préstamo de una buseta para el traslado y compañeros de otras instituciones lo harán en sus propios vehículos: Municipalidad de Puntarenas, MOPT, por ejemplo.

ACUERDO N° 2

Después de contar con los aportes enriquecedores para el fortalecimiento de la Mesa de Descentralización, las personas presentes acuerdan procurar llevar a cabo en cada reunión el estudio de un tema relacionado con el fortalecimiento de los gobiernos locales y la descentralización. Para la próxima reunión el tema a abordar es la Ley 170, para ello, se le solicita a Marvin Cordero del MOPT facilitar el mismo

ACUERDO N° 3

El punto 5 de la agenda, Encuentro en la Región Pacífico Central se abordará en la próxima reunión.

Se concluye la reunión al ser las 12:10 p.m.

Anexo 1

Se transcribe la nota de MIDEPLAN: San José, 06 de julio del 2012, oficio DM-415-12. Señoras y Señores Participantes Mesa de Descentralización Estimadas señoras, estimados señores. : En representación del Consejo Consultivo del Proceso de Transferencia de Recursos y Competencias, creado por la Ley N°8801, el cual presido, me permito invitarle al FORO: PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA LEY DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y RECURSOS, a celebrarse el día viernes 27 de julio de 2012, a las 8:30 a.m., en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós, en la sede central de la UNED en Mercedes de Montes de Oca. Esta iniciativa, coordinada con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), tiene como propósito la presentación y análisis de la propuesta del texto sustitutivo generado por el Consejo Consultivo, sobre el proyecto de ley denominado "Primera Ley de Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", expediente N°18.001. Este Foro, con representación del sector municipal, instituciones públicas, organizaciones sociales y cooperación internacional, será un espacio propicio para compartir y conciliar una propuesta legitimada por el sector municipal, con el fin de consolidar competencias municipales en materia de red vial cantonal. Asimismo, constituye una oportunidad para conocer otras propuestas que se consideren pertinentes en el proceso de transferencia de competencias y recursos. Para el

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local será un honor contar con su presencia. Le rogamos confirmar su participación con Ana Bolaños Mora al correo electrónico abolanos@uned.ac.cr o a los teléfonos 22-53-50-13 o 22-53-73-30. Cordialmente, Roberto J. Gallardo Núñez

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, le manifiesta a la Regidora Suplente María Cecilia Salas la cual es la representante del Concejo municipal ante la Junta vial cantonal que si desea ella ir a esa actividad, además considera que la señora Isabel Aguiluz estaría muy interesada en acompañarla, se le puede consultar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio Pres. 008. **SEGUNDO:** Confirmar la participación de la Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas.

ARTÍCULO 7. Solicitud de información del cumplimiento del la Resolución sobre el cierre del pozo de Richard Godfrey.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que le gustaría conocer algún informe actualizado, sobre cual ha sido los procedimientos, que se ha hecho recientemente, hace la solicitud al Alcalde, para que lo mas pronto de información, porque ya la Sala Constitucional dijo cual era el procedimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Insistir ante la Alcaldía para que se cumpla las Resoluciones N° 2008-15657, N° 2010-11515 y N° 2011-2456 de la Sala Constitucional, sobre el cierre del pozo AB-1571 con el expediente N° 08-005315-0007-CO. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos anteriores del Artículo 6 del Acta 77-2011, Artículo 4 del Acta 70-2011, Artículo 4 del Acta 64-2011, Artículo 19 del Acta 47-2011, Artículo 19 del Acta 40-2011, Artículo 12 del Acta 39-2011, Artículo 9 del Acta 24-2011, Artículo 21 del Acta 16-2011 y el Artículo 11 del Acta 06-2011. **TERCERO:** Enviar copia a los interesados. **CUARTO:** Incorporar al expediente. **QUINTO:** Solicitar a la Alcaldía un informe del cumplimiento de las Resoluciones de la Sala Constitucional.

ARTÍCULO 8. Artículo 47 del Acta 14-2012 sobre el trámite 832-2012 Voto 4050.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el asunto presentado en el Artículo 47 del Acta 14-2012 sobre el trámite 832-2012 Voto 4050; a la Comisión del Río para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Artículo 12 del Acta 16-2012 sobre documentos AM-MC-082-2012 y MDU-015-2012.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el tema presentado en el Artículo 12 del Acta 16-2012 con sus documentos explicativos; a la Contraloría de Servicios para su análisis y el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 10. Solicitud de reunión de trabajo para estudiar el PAO-Presupuesto 2013.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Realizar una reunión de trabajo entre el Concejo y la Alcaldía para conocer a profundidad y detalladamente los avances del PAO y Presupuesto 2013 para el viernes 10 de agosto a partir de las 8:00 am.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AM-MC-210-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando MDSP-D-016-2012, suscrito por Denis Mena Muñoz, director Área de Servicios Públicos, donde presenta el informe técnico del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°29-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que habían presentado la primera etapa, con esto terminan.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, menciona que es un tema bastante importante, le gustaría que además del informe presentado, se hiciera una presentación al Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar una presentación del informe técnico del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario. **TERCERO:** Girar instrucciones a la Secretaría para que coordine la fecha posible.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-209-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-124-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite DA-13-2207-2012 que es solicitud de tres disponibilidades a nombre de Aires de Soluma S.A., en el distrito de San Antonio, costado norte de los Bomberos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, avisa que se abstiene de votar, vota la Regidora María Antonia Castro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-211-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando 089-2012, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, donde presenta el informe de la audiencia pública de la propuesta tarifaria del acueducto municipal. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar a la Administración continuar con el procedimiento de acuerdo al Reglamento vigente.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-212-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando 090-2012, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, donde presenta el estudio tarifario para el servicio del Cementerio. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, dice que es importante hacer una reunión de trabajo, para analizar las tarifas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Coordinar con la Secretaría una reunión de trabajo.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-208-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 97-2012, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 30 de junio de 2012. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-213-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. En virtud de que la política institucional es que de dos solicitudes de disponibilidad de agua en adelante, le corresponde al Concejo Municipal conocerlas, trasladamos el trámite 3070, suscrito por Desiderio Solano Mora, representante legal de Aires de Soluma S.A. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: Incorporar al Expediente.

ARTICULO 17. Hoy se aprobó en la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa la Ley de Patentes, fue calificada como una de las mejores Leyes, fue aprobada por unanimidad con 6 votos a favor, Servicios Técnicos la califico como la mejor Ley de Patentes a nivel municipal.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, pide felicitar a la Alcaldía por el proceso realizado, no se deben escatimar los reconocimientos a un esfuerzo tan importante, con este tipo de trabajos nos ubicamos en primer lugar, estas Leyes nos fortalecen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Felicitar a los compañeros de la Administración que han colaborado en este proceso.

ARTICULO 18. El proyecto de la Biblioteca el viernes fue aprobado por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Respecto al puente de San Vicente, le estarán enviando el costo y porque se hicieron esas obras, para presentar el informe.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, plantea que se coordinará con la Secretaría la presentación de la construcción de la Biblioteca y Centro Juvenil.

ARTÍCULO 19. Se conoce el memorando AM-M-466-2012 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. ASUNTO: Remisión de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Belén y Municipalidad de Heredia para la demolición, Diseño y Construcción de Puente Cristo Rey. Hacemos entrega de una copia correspondiente al “Convenio específico de cooperación entre la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Belén y Municipalidad de Heredia para la demolición, diseño y construcción de puente en Cristo Rey”, debidamente firmado por las autoridades competentes. Lo anterior con el propósito de solicitarle su colaboración a fin de que se sirva coordinar las gestiones necesarias para su competencia, proceder de conformidad con lo establecido, según corresponda en este caso custodiar el documento mencionado.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, afirma que no es fácil lograr un acuerdo entre 3 Municipalidades para hacer un puente, eso requiere un esfuerzo porque es en beneficio de todos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, apunta que ya están los diseños del puente, el único problema que se tiene es una propiedad que está en los 10 metros de la zona de protección, es lo que esta atrasando para la construcción del puente. Los recursos de BID es un porcentaje pero para este año no girarán recursos que era lo que se gestionaría para el Puente de Cheo, se esta tramitando con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el préstamo, también se realizan consultas sobre el Puente de La Sorbetera ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Puente de Cachón la otra semana se enviará a la Comisión de Emergencia para que brinde un aporte.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, describe que es excelente que reparen el puente mencionado, pero hay que tener presente que esa reparación implica mas agua al Río ya que permite encausar todo, por lo tanto, quiere saber en que situación está el proyecto de reparación del Puente denominado “Cheo”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Instruir a la Secretaría para que proceda en la custodia del documento presentado ante este Concejo con el Memorando AM-M-466-2012.
SEGUNDO: Agradecer los esfuerzos realizados.

INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTÍCULO 20. Se conoce el oficio UAR-067-2012 del Lic. Esteban Salazar Acuña, Unidad Ambiental con el visto bueno del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Entrega del PMGIRS. Se entrega el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Cantón de Belén, en versión física y digital para que sea considerado por el Concejo Municipal para su aprobación e implementación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el asunto presentado con el oficio UAR-067-2012 del Lic. Esteban Salazar Acuña, Unidad Ambiental con el visto bueno del Señor Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes; a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 21. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta que ha pasado con los trailers en Barrio Escobal cerca del Centro Infantil, dos vecinos le tocaron el tema, porque cada día la actividad que se realiza ilegalmente, al margen del Plan Regulador, se esta ampliando mas, es casi un taller de reparación de trailers y equipo, estamos dejando que de carácter permanente se establezcan este tipo de actividades, utilizan equipo con acetileno y equipo de mucho ruido, están en el área de protección del Río, no hay ningún control de los aceites. Respecto a la Empresa Aguilar y Solís se les ha vencido el plazo de permanencia sin una patente, no tienen el uso de suelo para la actividad que desarrollan, la Asociación de Calle Flores había negociado con la Empresa y venció el plazo en julio, en este momento estarían operando al margen de la Ley, en un documento que tuvo acceso manifiestan que tenían una propiedad fuera del Cantón, donde se iban a trasladar. Insiste porque es muy feo lo que esta sucediendo frente a Testigos de Jehová con los trailers no puede ser que una empresa haga lo que le da la gana en el Cantón, hay funcionarios que deben cumplir su función, están estacionando los trailers en la zona verde y la acera, cortaron los árboles, están tomando el frente igual hasta en los fines de semana, vamos a tener después un problema, se debe hacer un llamado de atención porque tienen una patente de funcionamiento, las placas de los trailers son Salvadoreñas y Guatemaltecas, deja las inquietudes para que se de una respuesta y una solución.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, indica que ayer había un contenedor granelero entrando a la Empresa Aguilar y Solís, lo que le llama la atención ya que se supone que ya deberían estar fuera del Cantón o casi por irse. Recuerda que hay un acuerdo donde se solicita la información sobre cuando se iba la Empresa, el estado de la patente y el asunto legal sobre el acuerdo municipal versus el trato con vecinos de Calle La Labor. Es importante conocerlo para ver los detalles ya que

diffícilmente un trato va a estar por encima de un acuerdo municipal. Yo secundo la solicitud de Rosemile y solicito también la información.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 22. La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, interroga al compañero Regidor Suplente, Mauricio Villalobos, el cual es el coordinador de la Comisión de hacienda y presupuesto, que después de que yo me retiré de la reunión, que sucedió si tomaron algún acuerdo o cual fue la decisión.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, puntualiza que se esta pidiendo información adicional para finalizar el Informe de Comisión. Para la próxima semana quedará su presentación.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 23. Se conoce Moción que presenta el Vicepresidente Municipal Desiderio Solano.

Considerando:

- 1- Que el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de otorgar, vigilar y asegurarse que los recursos que se giran al Comité Cantonal de Deportes tengan el uso y la disposición que exige la legislación vigente, las políticas cantonales y las necesidades de todas y todos los vecinos de Belén en la recreación y participación de su población; reflejadas en el Código Municipal, Ley No.7794, precisamente en el Título VII y sus artículos.
- 2- Que en los últimos días este Concejo Municipal ha tenido conocimiento de notas que han ingresado por correspondencia, donde se denuncia sobre anomalías en el manejo que se está dando en la disciplina del fútbol y en el uso de las instalaciones.
- 3- Que en el diario de circulación nacional, La Nación, con fecha martes 17 de julio de 2012, en la sección Purodeporte aparece noticia, donde el señor Jorge Ocampo es intermediario y presidente de la Asociación Deportiva Belén. En la misma noticia el medio menciona que el señor Ocampo tuvo un pasado polémico como Alcalde de Alajuela y que Jorge Sáenz es el presidente de Belén Siglo XXI, sociedad anónima que pertenece a Sáenz y Alvarado. Se adjunta copia de la noticia.

4- Que ha este Concejo Municipal le corresponde aprobar el PAO 2013, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén donde se recomienda a este Concejo a través de su Junta Directiva asignar la suma aproximada de 18 millones de colones para la Asociación Deportiva Belén Fútbol.

MOCIONO PARA QUE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN: Solicite que un plazo máximo de un mes de aprobada esta moción, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, remita un acuerdo donde avala que esta Junta ha estado recibido a entera satisfacción y cumplimiento en base al contrato, todas las actividades ahí estipuladas en base a las transferencias asignadas por esta Junta Directiva con la Asociación Deportiva Belén Fútbol, donde su presidente es el señor Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, cédula 204400517, según oficio AA-361-2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, propone que esta Moción nace debido a las anomalías que se han venido dando con el Equipo de Fútbol, porque ha costado entender la relación entre el CCDRB, la Asociación de Fútbol y el Equipo de Fútbol, también esta pendiente la firma del Convenio de acuerdo a recomendaciones del Director Jurídico y el Auditor Interno.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, indica que está de acuerdo con la Moción que presenta el Regidor Desiderio, porque no tenemos muy claro como está la relación del CCDR, y la Asociación Belén Fútbol y el Equipo de Fútbol FC, por más que se investiga y se leen documentos no se encuentra el hilo conductor, ni cuál es la forma en que se está trabajando, la intención no es que dejen de utilizar el polideportivo, sino que las cosas funcionen legalmente y correctamente, porque el CCDRB depende del Concejo, debemos de administrar bien los fondos públicos.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, habla que la comunicación es la base entre los seres humanos, le parece importante solicitar a la Junta Directiva del Comité, un informe para responder todas las consultas que realizan, sería bueno conocer el uso del nombre para el Equipo de Fútbol de la Primera División, todo tiene una relación con las acciones de iniciación de las ligas menores. Ya se le dio una audiencia al Comité de Deportes que duró 1 hora y 15 minutos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, precisa que le preocupa la nota que ingreso hace unas semanas donde se habla de lavado de dinero y otros delitos ya que hay afirmaciones pero no hay pruebas. Debemos tener cuidado, porque esta saliendo información en la prensa pero no hay pruebas. No nos podemos dejar llevar por las notas sino que debemos ser lo mas objetivos posibles y pedir la información necesaria sin perjuicios. Se deben tener pruebas porque se genera una indisposición nuestra pero sin pruebas. Considero que, como lo había planteado Miguel, que la Junta Directiva del Comité venga a explicar el tema del acuerdo con el equipo de fútbol de primera.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, enumera que apoya la Moción del Vicepresidente Desiderio Solano, porque es muy fácil contestar, pero que el Comité de Deportes venga a exponer el caso, si piden un informe, será lo mismo, no entenderán, que la reunión sea específico del tema de fútbol,

el Informe del Director Jurídico aún no lo conoce la Junta Directiva del Comité, tienen tiempo para responder.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que con el tema del Comité ingresan continuamente notas, no sabe si dar una audiencia y que vengan nuevamente, debemos apegarnos a la legalidad y ya existe un Oficio del Director Jurídico y del Auditor, deben ponerse a derecho, volver a escuchar lo mismo para que, debemos esperar la respuesta del Comité, para estar a derecho, después se pueden hacer otros cuestionamientos pero que estén bien fundamentados, sabe que la Moción esta bien, pero vamos a seguir solicitando respuestas, a dos documentos legales que les serán notificados.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, piensa que debe venir la Junta Directiva del Comité a exponer sobre el fútbol, solo ese tema, que vengan y aclaren. Ya sabemos que no hay Convenio por que ya se había mencionado aquí. También debe tomarse en cuenta el acuerdo surgido del Oficio DJ que hicieron Francisco y Ennio sobre lo que se debe hacer para poner a derecho el uso de la cancha con el equipo de fútbol.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén que informe lo antes posible a este Concejo Municipal sobre la evaluación y control ejercido en las contrataciones o convenios existentes entre la Asociación Deportiva Belén Fútbol y el CCDRB; también sobre el proceso formal para el uso del nombre de Belén en la primera división y la actividad de esta disciplina en las ligas menores, solicitar el envío del informe lo antes posible. **SEGUNDO:** Realizar una reunión de trabajo con la Junta Directiva del Comité de Deportes.

ARTICULO 24. Se conoce Moción que presenta la Regidora Suplente María Antonia Castro y acogida por el Regidor Desiderio Solano.

Considerando:

-Que la Municipalidad de Belén, ha tomado varios acuerdos en relación al humedal de La Ribera y estos no han sido compartidos con las demás instituciones

-Que la municipalidad tiene como principio coordinar y trabajar en conjunto con otras Instituciones, mas en este caso que son parte activa de la Oficialización del Humedal de La Ribera

Solicito a este Honorable Concejo comunicar los Artículos 6 y 28 completos del Acta Sesión Ordinaria 06-2012 del 24 de Enero del 2012, al Instituto Geográfico Nacional, en la persona del Lic. Max A. Lobo Hernández, Director General; al Lic. Rafael Gutiérrez, Director Nacional de SINAC en el ACCVC; Lic. Bernal Soto, Gerente del SENARA; Ing. Carlos Romero, Director Departamento de Gestión Hídrica del SENARA y al Lic. Mauricio Castro Lizano, Procuraduría General de La República:

ARTICULO 6. Ratificar el acuerdo tomado en el Acta Sesión Ordinaria 43-2011, de fecha 19 de Julio del 2011 ARTICULO 9. Se conoce el trámite 3047 del Señor Rafael Gutiérrez Rojas, Director,

Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de Conservación Cordillera Volcánica Central. En atención al oficio del pasado 1 de junio, Ref. 3222/2011, en relación con la solicitud de información sobre la verificación del Humedal Belén, requerida por la Procuraduría General de la República, adjunto copia del Informe Técnico elaborado por funcionarios de esta Área de Conservación, según oficio CRFVS-030. Esto con el fin de que quede claro que para el Concejo Municipal por el momento lo que existe en La Ribera es un Humedal Lagustrino.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Informar a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y a toda la Corporación Municipal que el Concejo acogió las determinaciones y descripciones sobre el Humedal de La Ribera de Belén en los documentos: oficio 08-01014 de 26 de agosto de 2008, del Instituto Geográfico Nacional y en el oficio AAA-1331-2011 de Lic. Mauricio Castro Lizano, Procuraduría General de la República. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría para realizar la comunicación como corresponde. TERCERO: Incorporar al Expediente.

Y,

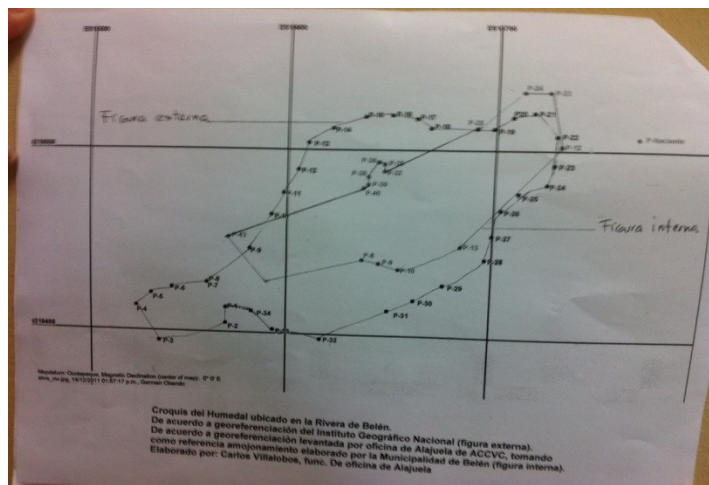
ARTICULO 28. Se conoce el oficio OA-067, Trámite 271 de Gladys de Marco G, Jefe Oficina Alajuela Sistema Nacional de Áreas de Conservación Cordillera Volcánica Central Reserva de Biosfera dirigido al Señor Rafael Gutiérrez Rojas, fax 2268-8096. Atendiendo sus instrucciones con oficio D-216 del mes de marzo del 2011 donde adjunta oficio N 08-01014 en el que se nos brinda por parte del IGN las coordenadas del humedal mismas que levantó esa institución en compañía de funcionario de la Municipalidad de Belén y del ACCVC. E igualmente adjunta oficio AAA-275-201 del 28 de febrero de 2011 donde el Lic. Mauricio Castro Lizano le solicita a su persona que verifique in situ si la demarcación del humedal de la Ribera de San Antonio de Belén realizada por el IGN en coordinación con el ACCVC, el SENARA y personal de la Municipalidad de Belén, según refiere el oficio 08-01014 del 26 de agosto de 2008, dirigido a su persona, al Alcalde de la municipalidad y al Concejo Municipal de Belén, entre otros, mantiene su perímetro conforme a los pines colocados en esa oportunidad.

Al respecto deseo comunicarle que el 09 de diciembre el funcionario Orlando Vindas y esta servidora coordinamos visita al sitio del humedal en coordinación con miembros de la Municipalidad de Belén a fin de determinar lo solicitado en su nota. Partiendo de que meses anteriores había realizado visita con la compañera Aimaré Espinoza y no habíamos encontrado los pines que supuestamente habían sido colocado por ING, tiempo atrás. Fuimos enterados por el Ing. Esteban Ávila funcionario de la Municipalidad en mención, que dicho gobierno local había procedido a redelimitar el humedal con base en los puntos que había levantado el IGN. En la visita del 09 de diciembre procedimos a levantar con GPS la Mayorga de los puntos donde la municipalidad amojonó el humedal, a fin de comparar si los mismos coinciden con los levantados por IGN. Los resultados de dicha visita fueron los siguientes: Los puntos que levantó y amojonó la Municipalidad no coinciden con los que se presentan en oficio 08-01014. Si bien no pudimos georeferenciar todos los mojones por aspectos técnicos, los puntos tomados por esta servidora y el compañero Vindas muestran un área mucho más pequeña que la presentada si usamos los puntos del IGN.

Para mejor ilustración le adjunto figura elaborada por el compañero Carlos Villalobos, así como

N de punto de acuerdo a información dada por Municipalidad de Belén	Norte L	Este L
28	219 508	515 690
24	219 527	515 712
23	217 527	515 724
12	219 499	515 730
13	219 495	515 684
10	219 432	515 654
9	219 644	515 644
8	219 437	515 636
37	219 485	515 644
36	219 490	515 643
38	219 482	515 638
39	219 478	515 638
40	219 476	515 636
43	219 448	515 568

Lo anterior hace concluir que el amojonamiento realizado por la Municipalidad de Belén no es coincidente con el que en su momento realizó el IGN. Dados los resultados, recomiendo que lo más apropiado sería que miembros del IGN, de la Municipalidad y de esta Área de Conservación realicemos una visita conjunta al sitio a fin de finiquitar la delimitación del Humedal. No obstante, las condiciones del perímetro han variado, si se parte que el humedal cubría el área que marcó el IGN.



La Regidora Suplente María Antonia Castro, le da la razón al compañero William y al señor Alcalde porque se nota que no conocen bien el expediente. Informa que conforme al Acta 68-2011, capítulo II, artículo 1 se solicitó elevar el informe de la administración al Procurador penal también, por las razones expuestas:

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°67-2011, celebrada el ocho de noviembre del año dos mil once.

Los Regidores Desiderio Solano y María Antonia Castro, presentan el siguiente Recurso de Revisión:

Recurso de Revisión al Acta 67-2011, artículo 4:

-Que en el memorando DO-249-2011 de la Dirección Técnica Operativa dice textualmente: "Consecuente con lo remitido por la Alcaldía Municipal mediante oficio AA-399-2011 de fecha 16 de agosto de 2011 y en función del acuerdo de la Sesión Ordinaria 43-2011, artículo 9 relacionado con el trámite 3047 a cargo del señor Rafael Gutiérrez Rojas, en calidad de Director del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Cordillera Volcánica Central le informo:

1- Para cumplir con lo requerido por la Procuraduría General de la República en cuanto a la verificación de los linderos del Humedal Ribera Belén, la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Belén procedió con inspección de campo y el replanteo de los vértices que delimitan la superficie del humedal y de acuerdo a los oficios SINAC-GASP-542-08 de 20 de noviembre de 2008 y SINAC-GASP-012-09 de 23 de enero de 2009 del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del MINAET, a la cual pertenecen las dependencias de Áreas Silvestres Protegidas y el Programa Nacional de Humedales. Los linderos del Humedal han sido replanteados por el funcionario municipal Ingeniero Topógrafo Jorge Villalobos Solano, IT-8978 en compañía del Topógrafo Javier Machado, Representante de la Cía Quintalena S. A. y mediante tubos de hierro galvanizado con dos metros de altura empotrados en concreto y pintados de rojo para garantizar la permanencia de los mismos, ya que pines fácilmente son removidos y no se garantizan su estabilidad.

2- La zona de protección del humedal recomendada por el MINAET en el oficio SINAC-GASP-542-08 y correspondiente a 15.00 m fue replanteada en sitio en fecha 28 de enero de 2009, por el funcionario municipal Ingeniero Topógrafo Alberto Ramírez Rodríguez, en compañía del Topógrafo Javier Machado, Representante de la Cía Quintalena S. A. y que fue informado en el oficio TO1-2009. La zona de protección ha sido verificada nuevamente para los efectos correspondientes y la misma se encuentra materializada mediante tacos de madera, clavos de acero pintados de rojo, localizados en terreno firme y calzada de asfalto.

3- Según manifiesta en forma expresa el Licenciado Esteban Avila Fuentes de la Unidad Ambiental se ha coordinado con los funcionarios del MINAET para realizar inspección de campo y verificación de la ubicación del Humedal Palustrino Ribera de Belén. Esta verificación se llevara a cabo el día miércoles 14 de setiembre de 2011 en horas de la mañana. Se adjuntan los oficios SINAC-GASP-542-08, AM-M-041-2009, SINAC-GASP-012-09, TO1-2009 y SINAC-GASP-212-10.

-Que en el acta 43-2011, artículo 9 “Se conoce el trámite 3047 del Señor Rafael Gutiérrez Rojas, Director, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de Conservación Cordillera Volcánica Central. En atención al oficio del pasado 1 de junio, Ref. 3222/2011, en relación con la solicitud de información sobre la verificación del Humedal Belén, requerida por la Procuraduría General de la República, adjunto copia del Informe Técnico elaborado por funcionarios de esta Área de Conservación, según oficio CRFVS-030”. CRFVS-030 Dirigido a Rafael Gutiérrez Rojas, Director de Aimará Espinoza Ulate, Coordinadora de Recursos Forestales y Vida Silvestre. En atención al oficio D-216 del 2 de marzo del 2011, recibido por mi persona el día 14 de marzo del presente, donde solicita a la ingeniera Gladys de Marco, y a quien suscribe, realicemos inspección in situ para verificar si la demarcatoria del humedal de la Ribera de Belén mantiene su perímetro conforme a los pines colocados en su oportunidad. Al respecto le informo que el día de hoy, nos apersonamos al sitio supracitado para cumplir con su solicitud, además se realizó un recorrido por el perímetro del humedal iniciando en el límite sur y continuando la búsqueda de la demarcación hacia el noreste del mismo, al llegar al límite norte se ubicó un portón al cual llamamos y nos atendió el señor Rodrigo Mesén Jiménez quien labora vigilando el terreno sin construcciones, procedimos a identificarnos y comunicar con el fin de la visita al lugar, se solicitó el permiso de ingreso y posterior a ello el señor Mesén autorizó nuestro ingreso a la propiedad para realizar el reconocimiento de los pines que se nos informó se habían colocado tiempo atrás.

- ▲ En el sitio, se localizaron varias estacas de madera con pintura anaranjada.*
- ▲ Al mismo tiempo, se visualizó cercano al portón de ingreso en dirección sureste, un segmento de varilla.*

Por demás, esta visita se resume en que no fue posible localizar ninguno de los pines que se mencionan en los oficios AAA-275-2011 del 28 de febrero del 2011 y el N. 08-01014 del 26 de agosto del 2008.

-Que el acuerdo del acta 43-2011, artículo 9, debidamente firme a la fecha y que NO fue vetado por el señor alcalde, dice textualmente: SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal demarcar el área del humedal en base al oficio del Instituto Geográfico Nacional (I.G.N) 08-010-14, del 26 de agosto del 2008, remitido al señor Rafael Gutiérrez Rojas, Lic. Sergio Valdelomar, del Ministerio Público, Concejo Municipal de Belén; Lic. Mauricio Castro Lizano y Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 32 Artículo 22, que dice: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-005-2011 del Asesor Legal Luis Alvarez. SEGUNDO: Solicitar tanto al Lic. Mauricio Castro Lizano Procurador; como a los señores Jenny Asch Corrales, Gerente de Areas Silvestres Protegidas, al Lic. Jorge A. Gamboa Elizondo, Coordinador del Programa Nacional³¹ de Humedales y al Msc. Rafael Gutiérrez Rojas, Director del Area de Conservación de la Cordillera Volcánica Central; todos funcionarios del MINAET; que a la mayor brevedad informen a la Municipalidad de Belén el resultado de la verificación requerida por la Procuraduría. TERCERO: Que se instruya al Alcalde Municipal para que proceda a girar las

instrucciones necesarias a los funcionarios administrativos competentes a efectos de coordinar con los funcionarios del MINAET una inspección al sitio donde se ubica el humedal con el fin de hacer constar la ubicación de los pines con los cuales se realizó la demarcatoria del mismo. CUARTO: Una vez realizada dicha inspección deberá la administración presentar de inmediato un informe a este Concejo Municipal. QUINTO: Enviar copia de los acuerdos que al efecto se adopten al Licenciado Mauricio Castro Lizano, Procurador Agrario y Ambiental que ha estado a cargo de este caso.. SEXTO: Solicitar al alcalde coordinar con funcionarios del Instituto Geografico Nacional para que se realice la demarcación oficial del humedal, por medio de mojones. TERCERO: Incorporar al Expediente Administrativo.

-Que resulta obvio que lo que el Concejo Municipal acordó, no fue lo que la Administración Municipal realizó, peor aun cuando se afirma que el trabajo se realizó “para cumplir con lo solicitado por la Procuraduría General de la Republica en cuanto a la verificación de los linderos del Humedal de la Ribera de Belén”, por tanto solicitamos a este Honorable Concejo, que en el punto “TERCERO: Enviar copia de este acuerdo al Lic. Mauricio Castro, Procuraduría General de la República, al fax número 2233/7010, para que se verifique en el sitio la demarcación del humedal”, se incluya Enviar copia de este acuerdo al señor Procurador Carlos Lizano para lo que corresponda y Enviar copia a la Sra Gladys de Marco, Directora del MINAET, oficina de Alajuela. Además de agregar un punto CUARTO que diga enviar copia al expediente administrativo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Acoger el Recurso de Revisión presentado. SEGUNDO: Para que el acuerdo del Artículo 4 en adelante se lea: “PRIMERO: Solicitar a la administración la verificación por parte del Area de Conservación de la Cordillera Volcánica Central a través del Sr. Rafael Gutiérrez o del MINAET de Alajuela de la demarcación del humedal. SEGUNDO: Solicitar una copia del informe de la visita que realizó la Unidad Ambiental en coordinación con el MINAET el 14 de setiembre del año en curso. TERCERO: Enviar copia de este acuerdo al Lic. Mauricio Castro, Procuraduría General de la República, al fax número 2233/7010, para que se verifique en el sitio la demarcación del humedal. CUARTO: Enviar copia de este acuerdo al señor Procurador Carlos Lizano para lo que corresponda. QUINTO: Enviar copia a la Sra Gladys de Marco, Directora del MINAET, Oficina de Alajuela. SEXTO. Enviar copia al expediente administrativo.”.

De nuevo solicito elevar esta nota a la Procuraduría Penal, al Procurador Ambiental y a la Auditoría porque el Concejo siempre que tomo acuerdos, como el del Acta 43-2011, siempre pidió demarcar el humedal conforme al Oficio del Instituto Geográfico Nacional 08-01014 del 26 de agosto del 2008. La demarcación que encuentra el MINAET es la demarcación sugerida por el SINAC, ya esto se había adelantado en el acta 67-2011 y en el acta 68-2011; no es la demarcación oficial del año 2008, donde también participo la Municipalidad de Belen, MINAET ACCVC y el SENARA. El oficio del SINAC no fue lo que se oficializo. No hay ninguna excusa para haber demarcado lo que no era, ni mucho menos para no leer los acuerdos del Concejo y lo que se pedía. El humedal fue oficializado en el año 2008 y la Municipalidad no debe seguir ignorando esto, ni debe seguir ignorando que la

Procuraduría es parte de este proceso desde hace años y ya emitieron criterio mediante oficio AAA-1331-2011. Todo esta claro y notificado. El tema se toco en las Actas 32-2011 y 43-2011 y se solicito a la Administración que llamara al ING para realizar la demarcatoria pero en el oficio que presentan José Zumbado y Esteban Ávila, en respuesta a ese acuerdo, se estipula que fueron con los topógrafos de Fabio Chaves y No con el IGN. Ignoraron el acuerdo firme que decía que era con el ING. El informe fue recibido y así dicho en el Acta 67-2011. Hay una insistencia de parte de la administración de ignorar la oficialización del humedal. El humedal esta oficializado, no hay nada mas que hablar. Es solamente que se use el expediente que se tiene, no son mis opiniones personales, el expediente esta y son documentos oficiales. ¿Será que los acuerdos del Concejo no les llegan a los funcionarios? Por eso solicita que se eleve a la Procuraduría, repite, ya que no hay excusas para ignorar los acuerdos del Concejo ni ignorar donde esta el humedal, parece que la Administración no conoce lo que ha pasado.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, razona que siendo consecuente con los acuerdos tomados por este Concejo, cree indispensable aclarar que este Concejo acogió lo definido por la Procuraduría General de la República, es nuestro deber acatar la orden de la Procuraduría.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta que el objetivo de la nota es una reunión para ir al lugar a demarcar el humedal, manifiesta su interés en participar en esa reunión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que quiere despertar la conciencia ambiental, para todos los belemitas debe quedar claro que un humedal como el que se esta defendiendo tendrá mucho beneficio para la calidad de vida de los belemitas, si lo podemos recuperar y hacerlo un bosque, con toda su flora y su fauna, nos va a traer un pulmón al Cantón, será una área con árboles que ayudará a la purificación de este aire tan contaminado que tenemos, le preocupa la hacienda pública porque tenemos un proceso de lesividad, si hay negligencia e irresponsabilidad se debe asumir, ya tenemos la delimitación del humedal, pero no debe haber otra delimitación, quiere conocer el informe que dio Esteban Avila, quiere ver la firma del funcionario, quiere ver ese estudio y ese análisis.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que se debe definir quien es la persona que debe decir la última palabra y que vayamos al sitio, asume responsabilidades, igual los funcionarios, entre todos debemos definir los límites del humedal, pide a la Regidora María Antonia Castro que ayude porque tiene muchos contactos. Los funcionarios de aquí son grandes técnicos, le pide que por favor le ayude a resolver este problema.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que en resumen es ir a demarcar, no ha leído el expediente, no sabe porque cuesta tanto, tanta discrepancia entre instituciones sobre ese tema.

La Regidora Luz Marina Fuentes, precisa que nota va dirigida a Rafael Gutiérrez, debemos darnos por enterados, pasarla a la Administración, no debemos tomar ningún acuerdo específico.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, conoce casi de memoria los documentos y el expediente referente al humedal, debe prevalecer la preservación del medio ambiente, hay una nota donde dice que el Topógrafo de la Municipalidad, asistió con el Topografo del Desarrollador como es posible, hay funcionarios que conocen el humedal como José Zumbado, Esteban Avila y de memoria, son funcionarios de mucho tiempo, cual es el problema para apegarnos a la demarcación del humedal, no se quiere afectar a nadie, pero que los Tribunales conozcan el proceso en el que esta el asunto, ya esto es desgastante, se debe delimitar y finiquitar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mª Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Rechazar la propuesta de Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponda e incorporar al expediente. SEGUNDO: Informar a la Administración que el Concejo Municipal acogió las determinaciones y descripciones sobre el Humedal de La Ribera de Belén en los documentos: oficio 08-01014 de 26 de agosto de 2008, del Instituto Geográfico Nacional y en el oficio AAA-1331-2011 de Lic. Mauricio Castro Lizano, Procuraduría General de la República.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria para enviar copia de esta Moción y los acuerdos respectivos al propietario del inmueble y a todas las instituciones involucradas. **TERCERO:** Informar que el Concejo Municipal acogio las determinaciones y descripciones sobre el humedal de La Ribera, en los Oficios 0801014 del 26 de agosto del 2008 del Instituto Geográfico Nacional y el Oficio AAA-1331 del 2011 del Procurador Mauricio Castro Lizano. **CUARTO:** Incorporar al expediente.

ARTICULO 25. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que del acuerdo que toma este Concejo, unánime, para remitir documentos oficiales a la SETENA del proceso que esta teniendo el Plan Regulador, respecto al Expediente Admnsitrativo EAE-08-SETENA pero en el Oficio que se remite a SETENA se adjuntan dos documentos firmados por la Presidenta, que en ningún momento, ni la Comisión, ni el Concejo aprobó remitir a la SETENA, la nota esta autenticada por Francisco Ugarte, el documento no lleva un número de Oficio, no entiende como se remite un Oficio formal a la SETENA sin número de oficio y se adjunta dos documentos que no fueron aprobados, esta molesta por la situación, porque todos los que estamos en la Comisión, meremos respeto, si hay un acuerdo y nunca se discutió que esos documentos se iban a remitir a SETENA no se podía hacer, por eso esta remitiendo a la SETENA, el siguiente documento:

23 de Julio 2012

Señor
Ing. Uriel Juárez Baltodano
Secretario General
Comisión Plenaria
SETENA
Estimado Señor.

En mi calidad de ciudadana del Cantón de Belén, Regidora municipal y miembro de la Comisión de Plan Regulador, del Cantón de Belén; en proceso de revisión y trámite en esa dependencia bajo el expediente administrativo No-EAE-08-SETENA. Me permito aclarar que en estricto apego al marco legal vigente y de acuerdo a al Dictamen Legal de la Asesoría legal AJ-784-2010 de la SETENA; se establece el procedimiento en el cual se determina que es el Concejo Municipal el órgano legitimado para trasladar la documentación correspondiente de remisión de documentos a la SETENA, para la evaluación Ambiental Estratégica de los planes reguladores. Solicito: Que existe un acuerdo del Concejo Municipal y una lista de chequeo sobre los documentos de remisión del cual yo como regidora y otros miembros del Concejo municipal participamos, discutimos, conocimos y aprobamos.

Pero que sin embargo se adjuntaron y entregaron otros documentos que no fueron conocidos ni discutidos por la comisión de plan regulador, ni fueron aprobados para su remisión a la SETENA por lo cual carecen de respaldo legal y legitimidad. Documentos que fueron autenticados por un abogado de la municipalidad de Belén, Lic, Francisco Ugarte Soto Carne No-5074, el cual no está facultado ni por el Concejo municipal, ni por la SETENA para asumir esta competencia; la nota que ingreso a la SETENA, fechada 20 de Junio 2012, sin oficio dirigida a su persona en carácter de Secretario General, y firmada por la Señora Lorena Vargas Víquez presidenta del concejo municipal carece de sustento legal; ya que se incluyen documentos no conocidos ni aprobados para su remisión, como son los oficios: C-PU-D-343-2012 del 15 de Mayo 2012, suscrito por el MSc, Juan Carlos Retana Guido de la Dirección de Urbanismo, así como el oficio GE-298-2010 del 16 de Marzo del 2010 Suscrito por Bernal Soto Gerente General de SENARA, y los mapas que se adjuntaron con estos oficios. Repito no fueron estos oficios aprobados por la comisión de plan regulador ni por el Concejo Municipal para ser remitidos a la SETENA; ya que el primer oficio del INVU no es un documento oficial al no contar con una solicitud expresa y oficial del Concejo, ni de la Comisión de plan regulador, al INVU si no fue hecha por un funcionario municipal, sin una consulta y aprobación previa, lo que invalida cualquier trámite ante otras instancias competentes sin el debido respaldo y respetando el debido proceso y trámite administrativo establecido. Con mucha con mayor relevancia, si son documentos que emiten criterio sobre procesos técnico y legales que están aún en trámite de revisión y sin aprobación oficial.

Por estas razones y el sustento legal al estar facultada por ser regidora propietaria del concejo municipal de Belén solicito se devuelvan los documentos remitidos, se deje sin efecto la remisión de los documentos de la Viabilidad ambiental, por existir vicio de nulidad en el procedimiento administrativo utilizado; hasta tanto no sea revisado y aprobado de nuevo la lista de remisión. No utilizar como respaldo técnico ningún documento ni mapa que no cuente con la aprobación de la comisión del plan regulador y el respaldo de con un acuerdo del Concejo municipal. Solicito a la SETENA y al departamento técnico responsable de su análisis y revisión, no aceptar documentos que no estén mencionados con sus respectivos oficios y referencias completas dentro del acuerdo municipal.

Que el acuerdo municipal con el cual se remitió el estudio de la Viabilidad Ambiental hecho por Allan Astorga, si fue al concejo municipal y yo aprobé su remisión a SETENA, y se incorporaron los

documentos que conocimos y aprobamos; pero no los otros documentos que mencione de SETENA y del INVU, que fueron incorporados posteriormente con la carta personal de la presidenta de municipal con fecha del 20 de Julio 2012 y autenticados por el abogado Lic, Francisco Ugarte Soto, nota recibida en SETENA según fecha 22 de Junio 2012 de la cual le adjunto copia. Por lo tanto de acuerdo al procedimiento administrativo establecido y para evitar posibles impugnaciones o atrasos en el proceso le solicito muy respetuosamente no aceptar ninguna documentación sin el respectivo acuerdo municipal y con la lista de documentos.

ATENTAMENTE.

Rosemile Ramsbottom V. Cedula 1-469-294

Regidora Municipal; Municipalidad de Belén. 800 metros oeste de la Iglesia Católica
Calle la Labor. Tel: 83-65-17-14

CC/Concejo Municipal

Hará una consulta al Colegio de Abogados porque Francisco Ugarte no puede autenticar documentos que no fueron aprobados por la Comisión del Plan Regulador, ni el Concejo, quiere que el Colegio le conteste si esta cometiendo alguna irregularidad, esto por las discusiones que se han dado en la Comisión, el acuerdo fue redactado y leído, nos reunimos para que todos estuviéramos de acuerdo, sino impugnara el proceso administrativo en la SETENA.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, advierte que si cometio un error, asume la responsabilidad si es que hay el error, el compañero Francisco Ugarte lo que hace es autenticar su firma, si hay un error que se establezca, en ningún momento ha habido intención de hacer ninguna cosa, sino cumplir los acuerdos, no entiende cual es la iniciativa, pero que se traslade a la Comisión del Plan Regulador. Se abstiene de votar asume la Regidora Luz Marina Fuentes.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, manifiesta que lo que hizo la Sra. Presidenta fue un Oficio de presentación para enviar el acuerdo del Concejo, no sé hasta donde eso es bueno o malo, no tengo claridad de los Oficios que menciona la Regidora Rosemile Ramsbottom, pero para discutir no tengo los documentos a mano, me da susto que SETENA devuelva el trámite y nos quedemos sin Plan Regulador, por tener discrepancias por unos documentos, o malos entendidos, tengo la esperanza que el Plan Regulador salga porque se ha trabajado mucho tiempo y no deseo tener que empezar el expediente de nuevo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, considera que debemos reflexionar sobre el asunto, porque esos dos documentos no se especifican dentro del acuerdo. El Oficio del señor Bernal Soto en el punto 3 contradice el fallo de la Sala Constitucional sobre las Matrices de Vulnerabilidad, ya que en nuestro caso son de uso obligatorio por que el Estudio de Ingrid Vargas fue avalado por el SENARA. En cuanto al oficio del INVU no se, pero debemos aclarar esto para evitar contrariedades con el envío del EAE.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Remitir el tema planteado a la Comisión del Plan Regulador y recomiende al Concejo que es lo que debe proceder.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MB-055-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 16-2012 del 06 de marzo de 2012 y acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 38-2012 del 19 de junio de 2012, adjunto se servirán encontrar un proyecto de acuerdo con el cual se resolvería el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Lic. Esteban Ávila Fuentes, en contra de los Acuerdos tomados por el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 74-2010 del 7 de diciembre de 2010, 04-2011 del 18 de enero de 2011 y 16-2011 del 8 de marzo de 2011. Debe tomarse en consideración los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

Sin más por el momento, se despide muy atentamente el suscrito.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Magíster en Derecho Municipal

Se conoce el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Lic. Esteban Ávila Fuentes, en contra de los Acuerdos tomados por el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 74-2010 del 7 de diciembre de 2010, 04-2011 del 18 de enero de 2011 y 16-2011 del 8 de marzo de 2011, el cual se resuelve de la siguiente manera:

RESULTANDO

Como antecedentes importantes a considerar en la resolución del presente recurso extraordinario de revisión, se tienen los siguientes:

- ✧ Que en Sesión Ordinaria No. 32-2006 del 06 de junio de 2006, en el Capítulo IV, Artículo 23, el Concejo Municipal manifiesta estar consciente de la necesidad de que la Municipalidad de Belén cuente con un coordinador ambiental, por lo cual instruye a la Alcaldía Municipal para que junto el Departamento de Recursos Humanos presente una propuesta de perfil para este funcionario a efectos de ser incluido en el Manual Descriptivo de Puestos.

- ⤴ Que mediante Oficio INF-RH-009-2006 del Proceso de Recursos Humanos, el coordinador de este departamento presenta informe a la Alcaldía Municipal sobre cuál debería ser según la investigación realizada, el perfil del coordinador ambiental. Por su parte el Alcalde Municipal mediante el Oficio MAA-273-06, lo traslada al Concejo quien lo conoce en el Capítulo V, Artículo 25 de la Sesión Ordinaria No. 44-2006 del 1 de agosto de 2006.
- ⤴ Que en Sesión Ordinaria No. 46-2006 del 08 de agosto de 2006, Capítulo V, Artículo 8, el Concejo Municipal avala el Oficio INF-RH-009-2006 del Proceso de Recursos Humanos.
- ⤴ Que en Sesión Ordinaria No. 47-2006 del 15 de agosto de 2006, Capítulo III, Artículo 14, el Concejo Municipal conoce un oficio del señor Gerardo Villalobos Acuña, quien se opone al perfil establecido en el Oficio INF-RH-009-2006 del Proceso de Recursos Humanos. A partir de esta oposición se derivan una serie de retrasos en el desarrollo del concurso respectivo a partir del perfil aprobado, lo cual se debe a gestiones del señor Villalobos como un recurso de amparo –posteriormente declarado sin lugar-, una denuncia ante la Defensoría de los Habitantes, así como un recurso interpuesto por el mismo Sr. Villalobos Acuña.
- ⤴ Que mediante Oficio N° OF-RH-005-2010 del 15 de marzo de 2010 del Proceso de Recursos Humanos, con tal de validar el concurso externo 01-2010, el coordinador de esa Unidad vuelve a referirse al perfil del funcionario que deberá ocupar el puesto de Coordinador Ambiental.
- ⤴ Que mediante Oficio OF-RH-112-2010 del 20 de abril de 2010 el Proceso de Recursos Humanos, le informa al Alcalde Municipal que el concurso donde se sacó la plaza de Coordinador Ambiental se declara desierto. Asimismo, se indica en este oficio que el Colegio de Ingenieros Agrónomos “inició la regulación del ejercicio profesional en el campo ambiental”, por lo que consideró conveniente ajustar el perfil e incorporar esta profesión al cartel, de previo a sacar de nuevo a concurso la plaza en estudio.
- ⤴ Que mediante Oficio OF-RH-007-2010 del 06 de julio de 2010 el Proceso de Recursos Humanos presenta al Alcalde Municipal la propuesta de ajuste del perfil del cargo de Coordinador Ambiental, donde principalmente la novedad que se incorpora es el incluir en las atinencias académicas para el cargo, las especialidades en gestión ambiental con base en títulos de bachillerato o licenciatura en ciencias agronómicas. Además se establece como requisito la incorporación del Colegio de Ingenieros Agrónomos, y autorización para la gestión Ambiental.
- ⤴ Que en Sesión Ordinaria No. 66-2010 del 09 de noviembre de 2010, Capítulo V, Artículo 23, el Concejo Municipal conoce el Oficio IF-RH-007-2010 del 06 de julio de 2010 del Proceso de Recursos Humanos. Ante su estudio, se despierta la inquietud de si realmente es necesario tener como requisito la incorporación del eventual coordinador ambiental al

Colegio de Ingenieros Agrónomos, ya que por ejemplo el mismo podría estar incorporado al Colegio de Biólogos.

- ⤴ Que en Sesión Ordinaria 74-2010 del 07 de diciembre de 2010, Capítulo V, Artículo 11, el Concejo Municipal se aparta de la propuesta de perfil presentada por la Administración y aprueba el documento denominado “Replanteamiento funcional y ocupacional del COORDINADOR (a) DE LA UNIDAD DE Ambiente”, en el cual se hacen cambios en lo que respecta a las atinencias académicas y los requisitos legales que se presentaban en la propuesta de la administración.
- ⤴ Que mediante Oficio OF-RH-276-2010 del 23 de diciembre de 2010, el coordinador de Recursos Humanos le informa al Alcalde Municipal su discrepancia con la consideración de que no es necesario incluir como requisito para ocupar el cargo de Coordinador Ambiental la incorporación al Colegio de Ingenieros Agrónomos.
- ⤴ Que en Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria 04-2011 del 18 de enero de 2011, Artículo 18, el Concejo Municipal ratifica la decisión de apartarse del perfil presentado por la Administración y varía nuevamente lo referente a estudios atinentes y requisitos legales del perfil del Coordinador Ambiental.
- ⤴ Que en febrero de 2011 el Ingeniero Agrónomo Jaime Rojas Trejos del Colegio de Ingenieros Agrónomos remite el Oficio FE-079-11-EP al Coordinador de Recursos Humanos del Municipio, donde brinda criterio ante una consulta de este último sobre si es necesario que todo Gestor Ambiental este incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos. La respuesta a esta consulta es que efectivamente todo Gestor Ambiental cuya profesión tenga como fundamento la ingeniería agrónoma debe estar incorporado al mencionado Colegio profesional.
- ⤴ Que mediante Oficio OF-RH-020-2011 del 07 de febrero de 2011, el coordinador de Recursos Humanos le indica al Alcalde Municipal que no se encuentra de acuerdo con los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias 74-2010 y 04-2011, y presenta una nueva propuesta de atinencias académicas y requisitos legales, esta vez con más apertura a otras áreas.
- ⤴ Que en Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria 16-2011 del 08 de marzo de 2011, Capítulo II, Artículo 2, el Concejo Municipal ante el conocimiento de un recurso de revisión acuerda un nuevo grupo de atinencias académicas y requerimientos legales, para el cargo denominado Coordinador Ambiental.
- ⤴ Que mediante Oficio OF-RH-046-2011 del 22 de marzo de 2011, el coordinador de Recursos Humanos le indica al Alcalde Municipal que considera necesario que se trasladen una serie de observaciones al Concejo Municipal con relación a las atinencias académicas y los requisitos legales que han acordado en Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria 16-2011 del

08 de marzo de 2011, Capítulo II, Artículo 2 para el cargo de Coordinador Ambiental, pues considera que la misma al dejar por fuera la atinencias de "Gestión Ambiental", puede acarrear problemas legales al Municipio.

- ⤴ Que mediante oficio AI-29-2011, el Lic. Eliecer Leitón, Auditor Interno de la Municipalidad, evacua la solicitud de análisis por parte de la Auditoría de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en relación con la aprobación del perfil del cargo denominado "Coordinador Ambiental" al considerar el Coordinador de Recursos Humanos que el Concejo a excedido el marco de sus competencias como órgano colegiado, resultado que muy acertadamente el señor auditor aclara al Sr. Victor Sánchez : *"Por otra parte hay que recordar que los acuerdos que toma el Concejo, están sujetos a los recursos previstos en el artículo 153 y siguientes del Código Municipal, los cuales podrían ser interpuestos por el Alcalde o por algún interesado, en caso de lo consideren procedente."*
- ⤴ Que mediante Oficio OF-RH-054-2011 del 07 de abril de 2011, el coordinador de Recursos Humanos solicita al Alcalde Municipal intervenir en el asunto de las atinencias académicas acordadas por el Concejo Municipal para el cargo de Coordinador Ambiental, pues considera que esas decisiones sobrepasan las competencias del Concejo Municipal, así como las demás discrepancias mencionadas en oficios anteriores.
- ⤴ Que en la Sesión Ordinaria N° 23-2011, el Concejo Municipal acuerda solicitarle al Asesor Legal Externo un análisis del caso tomando en consideración los acuerdos anteriores tomados por el Concejo Municipal y las manifestaciones de la Administración. Dicho informe se rinde bajo el Oficio N° MB-022-2011 del 20 de junio de 2011.
- ⤴ Que en la Sesión Ordinaria N° 42-2011 del 12 de julio de 2011, el Concejo Municipal conoce y avala el informe legal MB-022-2011 del 20 de junio de 2011, rendido por el Asesor Legal Externo, y traslada el mismo al Alcalde y al Coordinador Ambiental, para su conocimiento y aplicación.
- ⤴ Que el día 6 de julio de 2011, el Sr. Esteban Ávila Fuentes, presenta un oficio dirigido al Coordinador de Recursos Humanos en el que solicita que se le considere en el Concurso Interno N° 02-2011, específicamente para el puesto coordinador ambiental.
- ⤴ Que mediante el Oficio OF-RH-101-2011 del 08 de julio de 2011, el Coordinador de Recursos Humanos contesta la gestión presenta el 6 de julio de 2012 por parte del Sr. Ávila Fuentes, donde le indica que debido a que la formación académica que posee no se contempla en el grupo de especializaciones profesionales establecidas para el cargo, es imposible contar con su participación.
- ⤴ Que el día 15 de julio de 2011, el Sr. Esteban Ávila Fuentes recurre esta decisión. Con respecto a este punto, sin entrar en mayo detalle, es posible indicar que habiéndose rechazado los recursos de revocatoria y apelación por parte de la administración municipal,

actualmente la impugnación se encuentra en el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Heredia.

- △ Que en Sesión Ordinaria N° 64-2011 del 25 de octubre de 2011, el Concejo Municipal, acuerda “ratificar los acuerdos aprobados sobre el tema, los cuales están en el Acta 42-2011, Artículo 16 “Avalar el Informe MB-022-2011, del Asesor Legal Luis Álvarez” y en el Acta 14-2011, Artículo 16, donde se ratifica el acuerdo del Acta 04-2011 del 18 de enero, donde se aprobó el grupo de atinencias académicas y requerimientos legales, para el cargo de Coordinador Ambiental” Asimismo se solicita al Alcalde continuar con el Concurso Interno N° 02-2011.
- △ Que el día 02 de marzo de 2012, el Lic. Esteban Ávila Fuentes, interpone Recurso Extraordinario de Revisión en contra de los Acuerdos tomados por el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 74-2010 del 7 de diciembre de 2010, 04-2011 del 18 de enero de 2011 y 16-2011 del 8 de marzo de 2011.

Habiéndose observado las prescripciones de ley, se conoce el recurso de la siguiente manera:

CONSIDERANDO

I.- DE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO. La figura del recurso extraordinario de revisión, se encuentra contemplada en el Artículo 157 del Código Municipal, donde se establecen a la vez los presupuestos para su procedencia. Sobre este tema, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, ha indicado lo siguiente: *“De la transcripción de la norma anterior se desprende que el recurso extraordinario de revisión requiere del cumplimiento de cuatro requisitos para su procedencia, a saber: a) que contra el acuerdo procediera el recurso de apelación y éste no se hubiere interpuesto en tiempo; b) Que no hubieren transcurrido diez años desde que se tomó el acuerdo; c) que el acto no hubiere agotado todos sus efectos; y d) que el recurso extraordinario se fundamente en causales de nulidad absoluta del acto.”* (Resolución N° 366-2011 de las nueve horas treinta y cinco minutos del treinta de setiembre del dos mil once)

De tal forma, analizando el recurso que se conoce a partir la transcripción anterior, se tiene que el mismo cumple con los presupuestos exigidos por el Artículo 157 del Código Municipal. Esto por cuanto el Sr. Esteban Ávila Fuentes no interpuso en tiempo el recurso de apelación contra los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 74-2010 del 7 de diciembre de 2010, 04-2011 del 18 de enero de 2011 y 16-2011 del 8 de marzo de 2011. Asimismo, el más antiguo de estos acuerdos data del año 2010, siendo evidente que no han transcurrido diez años desde su adopción. Con respecto al requerimiento de que el acto no haya agotado sus efectos, es posible indicar que el mismo se cumple, ya que al día de hoy no se ha llevado a cabo el nombramiento del coordinador ambiental, por lo que los efectos de los acuerdos impugnados no se han agotado. Por último, se cumple también con el presupuesto de que el recurso debe fundamentarse en una nulidad absoluta, ya que como se verá más adelante, alega el recurrente, que

el Concejo Municipal tomó estos acuerdos en contradicción con los criterios técnicos emitidos por el Coordinador de Recursos Humanos sobre el tema, y con la finalidad de discriminarle.

Ante tales valoraciones, el recurso es admisible al cumplir con los presupuestos establecidos en el Artículo 157 del Código Municipal, por lo que procedemos a conocerlo por el fondo.

II.- DE LOS MOTIVOS DE RECURSO. Tal y como se desprende del memorial de interposición del recurso que se conoce, el Sr. Ávila Fuentes fundamenta su recurso en tres motivos. El primero de ellos consiste en argumentar que el Concejo Municipal desconoció el Informe MB-022-2011 del Asesor Legal Externo, principalmente en el tanto este determinó que si el órgano colegiado pretendía apartarse de los criterios técnicos de la administración, principalmente del Coordinador de Recursos Humanos, debía fundamentarlo de manera adecuada; lo cual a consideración del recurrente no se llevó a cabo. Asimismo, indica que este desconocimiento por parte del Concejo Municipal, de los criterios vertidos por el Coordinador de Recursos Humanos, corresponde a una persecución laboral en su contra por parte de Concejo Municipal.

Por otro lado, el segundo motivo de recurso consiste en el supuesto desconocimiento por parte del Concejo Municipal del Informe DJ-307-2011 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, conocido en Sesión Ordinaria 64-2011 del 25 de octubre de 2011. Si bien esto es lo que se indica en el título de este segundo motivo, en el desarrollo del mismo la discusión se centra en la falta de aplicación del informe técnico INF-RH-007-2010 del 06 de julio de 2010, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, y la exclusión de la Licenciatura y Posgrados en Gestión Ambiental en las atinencias contenidas en el documento denominado "*Replanteamiento funcional y ocupacional de Coordinador (a) de la Unidad Ambiental*" contrariando aquel. Se indica además que el informe INF-RH-007-2010 se mantuvo en estudio en la Sesión Ordinaria 74-2010 del 7 de diciembre de 2010, pero sin más análisis el Concejo Municipal, en esa misma Sesión, se aparta de este informe y acoge el documento "*Replanteamiento funcional y ocupacional de Coordinador (a) de la Unidad Ambiental*", ya mencionado. En tal sentido, denuncia el recurrente el hecho de que no solo con respecto a este informe, el Concejo Municipal ha desconocido todos los oficios desarrollados por el Coordinador de Recursos Humanos, sin siquiera avalarlos o desestimarlos.

En este mismo apartado, se denuncia por parte del recurrente, que el Concejo Municipal, con el hecho de excluir el grado que él ostenta de las atinencias académicas del cargo de Coordinador Ambiental, violenta sus derechos fundamentales, pues se le está coartando el derecho de participar en el concurso interno o externo que se lleve a cabo para ocupar dicho cargo, rectificando su argumento de que dicha exclusión se da en razón de la persecución laboral de la que es objeto por parte de los miembros del Concejo Municipal. Asimismo, se indica que esta actuación es contraria al marco jurídico que regula las relaciones de servicio entre la Municipalidad y los trabajadores municipales, establecido principalmente en el Código Municipal. Según su dicho, existían expectativas de derecho generadas a partir del momento en que empezó a ocupar el cargo de Coordinador Ambiental, ya que obtuvo una Licenciatura en Gestión Ambiental con tal de mantenerse en el mismo, lo cual el Concejo Municipal se trae abajo, al excluir esta carrera de las atinencias académicas para el puesto de coordinador ambiental.

El último motivo de recurso, se refiere, según el título dado por el recurrente, al Oficio OF-RH-054-2011 del 1 de abril de 2011 del Coordinador de Recursos Humanos. A pesar de ello, de una simple lectura del texto, se tiene que los argumentos del Sr. Ávila Fuentes, se basan en las manifestaciones del Lic. Francisco Ugarte, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en la Sesión Ordinaria 42-2011, específicamente en el tanto este indicó que al apartarse el Concejo Municipal de los criterios emitidos por la administración, la responsabilidad por las decisiones que tomara, recaerían directamente a ese órgano colegiado. A consideración del recurrente, estas consideraciones son el insumo para presentar eventuales demandas contra el Concejo Municipal.

III.- ANALISIS DEL RECURSO POR EL FONDO. Con tal de conocer de mejor forma el recurso interpuesto, es preciso dejar claro primero que todo, que el mismo tiene como estructura tres “motivos” –indicados en el punto anterior-, los cuales no son muy claros. Por ello, ante un análisis a fondo del escrito que contiene la impugnación, es posible indicar que los argumentos legales que el recurrente utiliza, corresponden específicamente a la existencia de supuestos actos discriminatorios y de persecución laboral en su contra y a la consideración de que el Concejo Municipal, ha tomado acuerdos desconociendo los criterios técnicos del Coordinador de Recursos Humanos, de la Dirección Jurídica y de la Asesoría Legal Externa, según lo dice el recurrente en sus argumentos. El resto de consideraciones se derivan de las indicadas.

Iniciando con el tema de los actos discriminatorios y de persecución laboral, es preciso tomar en consideración que según el dicho del recurrente, los mismos se derivan de una serie de manifestaciones de algunos regidores del Concejo Municipal, y del hecho que se dejó por fuera de las atinencias académicas para el cargo de Coordinador Ambiental, la Licenciatura y Posgrados en Gestión Ambiental. Con respecto a las manifestaciones realizadas por el Sr. Ávila Fuentes, es preciso indicar que, si bien es cierto, algunos regidores han manifestado su disconformidad con la labor desplegada por su persona en la Unidad Ambiental, ello no ha nublado las decisiones tomadas por el Concejo Municipal a la hora de definir las atinencias para el puesto de Coordinador Ambiental. Véase que incluso el hecho de haber descartado de las atinencias académicas del puesto de Coordinador Ambiental, el título que ostenta el recurrente, es el resultado de una labor en la cual se pretendía definir y limitar el perfil que el Concejo Municipal quería para ese puesto.

Ante un análisis de las decisiones tomadas por el Concejo Municipal, queda claro que no solo se eliminó el título de Licenciatura y posgrados en Gestión Ambiental de las atinencias académicas, sino también otras de las atinencias académicas sugeridas por el Coordinador de Recursos Humanos que no afectan al señor Ávila Fuentes, tal y como se desprende del Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 74-2010 del 07 de diciembre de 2011. Ello demuestra que esta decisión no pretendía limitar el acceso al puesto de una persona en particular, como pretende hacerlo ver el recurrente. Asimismo, con otra de las aseveraciones en las cuales el recurrente pretende demostrar la discriminación y la persecución laboral, está el Oficio OF-RH-101-2011 del 08 de julio de 2011, donde el Coordinador de Recursos Humanos le indica que debido a que la formación académica que posee no se contempla en el grupo de especializaciones profesionales establecidas para el cargo, es imposible contar con su participación en el Concurso Interno N° 02-2011. Con respecto a este

punto, es claro que si bien es cierto, esta decisión se deriva de la decisión del Concejo Municipal de sacar de las atinencias académicas del puesto de Coordinador Ambiental, la Licenciatura y Posgrados en Gestión Ambiental, la decisión de no permitirle participar en el concurso, corresponde a una decisión administrativa concreta de la Administración Municipal, y no a un acuerdo del Concejo, por lo que resulta improcedente que se pretenda demostrar con ella discriminación o persecución laboral por parte de esta; siendo en todo caso este acto administrativo concreto no es posible atacarlo mediante el recurso de revisión interpuesto ante el Concejo, en el tanto el órgano competente para esos efectos es el Alcalde Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 163 del Código Municipal.

Es preciso indicar además, que analizado el expediente administrativo, se denota que las decisiones del Concejo Municipal en ningún momento han violentado los derechos fundamentales del recurrente, ya que lo que se ha pretendido lograr, es que el puesto de Coordinador Ambiental sea ocupado por el profesional más idóneo para ello. No es procedente en tal caso, que se alegue la existencia de expectativas de derecho por el señor Ávila Fuentes quien actualmente ocupa el puesto, en el tanto la modificación del manual de puestos se viene manejando desde el año 2006. Asimismo, el hecho de que el recurrente haya ocupado en algún momento el puesto de Coordinador Ambiental, no le da privilegios para que la carrera que haya cursado, se incluya per se, en las atinencias académicas; esto por el contrario implicaría un favorecimiento a favor de las condiciones específicas del señor Avila Fuentes.

Teniendo claro lo anterior, corresponde entrar a conocer el otro motivo de recurso, en el que el Sr. Ávila Fuentes indica que el Concejo Municipal ha desatendido los criterios técnicos emitidos por el Coordinador de Recursos Humanos, de la Dirección Jurídica y de la Asesoría Legal Externa. Sobre este punto, basta con indicar que los criterios que sean vertidos por cualquier departamento municipal, no son vinculante para el Concejo Municipal a la hora de tomar acuerdos, como órgano superior del Gobierno Local. El pretender someter las decisiones del Concejo Municipal, a este tipo de criterios, resulta incluso violatorio a la autonomía municipal, y a la independencia funcional del cuerpo deliberativo como tal. Debe tomarse en consideración, que la finalidad de este tipo de criterios es servir de insumo a la hora de la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal, por lo cual el pretender darle carácter vinculante, es incluso contrario a su naturaleza.

Tal y como se desprende de los acuerdos impugnados, el Concejo Municipal siempre ha analizado a fondo los criterios vertidos por las dependencias administrativas técnicas y jurídicas de la municipalidad, e incluso los ha avalado. A pesar de ello, algunas veces, en ejercicio de sus competencias, se ha apartado en parte de esos criterios, lo cual se encuentra apegado a legalidad en el tanto se hayan motivado los acuerdos, tal y como se dio en la Sesión Ordinaria 74-2010 del 7 de diciembre de 2010, donde se conoce el Oficio INF-RH-007-2010 del Coordinador de Recursos Humanos y se aprueba el documento denominado "Replanteamiento funcional y ocupacional de Coordinador (a) de la Unidad Ambiental", que considera valoraciones realizadas en dicho oficio, modificando algunos puntos como las atinencias académicas.

A partir de las consideraciones anteriores, queda claro, que los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 74-2010 del 7 de diciembre de 2010, 04-2011 del 18 de enero de 2011 y 16-2011 del 8 de marzo de 2011, se ajustan a legalidad, por lo que no existen motivos suficientes para su anulación. Asimismo, con respecto a la solicitud de restituir o habilitar al recurrente de participar en los concursos internos o externos promovidos por el Alcalde para el puesto de Coordinador Ambiental, debe tomarse en consideración que el Concejo Municipal en ningún momento ha impedido al recurrente de participar en dicho concurso, ya que ello fue una decisión administrativa del Proceso de Recursos Humanos, y en consecuencia si se pretende atacar esa actuación deberá gestionarlo ante el Alcalde Municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 163 del Código Municipal.

En todo caso, es claro que este Concejo Municipal es el encargado de determinar las atinencias y demás especificaciones del caso, pero es la administración quien se encarga de tramitar el concurso respectivo, por lo que cualquier reclamo deberá hacerse ante esa dependencia, como en efecto lo llevó a cabo el recurrente, ya que al día de hoy se tramita en el Juzgado de Trabajo de Menor Cuantía de Heredia, un recurso contra esta decisión tomada por la administración.

IV.- DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA. Solicita el recurrente, que como medida cautelar se suspendan la ejecución de cualquier acto relacionado con la apertura del concurso o nombramiento en el puesto de Coordinador Ambiental. Sobre este punto, cabe indicar que siendo que la competencia para nombrar, suspender o remover personal administrativo es una competencia exclusiva del Alcalde Municipal, este Concejo Municipal carece de competencia para ordenar la suspensión del proceso administrativo correspondiente al concurso para definir quién habrá de ocupar el puesto de coordinador ambiental. Siendo la petición formulada por el interesado en este sentido resulta improcedente antes este órgano colegido; sin embargo considerando lo resuelto en este acuerdo puede llegar a ser revisado ante la jerarquía impropia, y con el fin de evitar situaciones con nombramientos que puedan causar daños de difícil reparación a la Hacienda Municipal, este Concejo Municipal acuerda remitir este acto al Alcalde Municipal con el fin de que ese órgano ejecutivo, en ejercicio de sus competencias como jerarca administrativo valore la posibilidad de dictar como medida cautelar la suspensión no del concurso en sí mismo, sino la decisión del nombramiento definitivo en la plaza de Coordinador ambiental una vez realizado dicho concurso, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso del Código Municipal, en relación con el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO

SE ACUERDA CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES: Primero: Se declara sin lugar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Lic. Esteban Ávila Fuentes, en contra de los Acuerdos tomados por el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 74-2010 del 7 de diciembre de 2010, 04-2011 del 18 de enero de 2011 y 16-2011 del 8 de marzo de 2011, por cuanto los mismos se dictaron conforme a derecho. Segundo: Se pone en conocimiento del recurrente, que el presente acuerdo es susceptible de ser impugnado mediante recurso de apelación, el cual deberá ser interpuesto dentro de QUINTO DÍA HÁBIL posterior a su notificación, de conformidad con el

Artículo 157 del Código Municipal. Se rechaza la solicitud de medida cautelar por carecer este Concejo de esa competencia respecto de esta materia. Tercero: Notifíquese al recurrente en el lugar señalado, y al Alcalde Municipal para efectos de lo dispuesto en el considerando IV, del cual se le solicita tomar nota. NOTIFÍQUESE.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar el dictamen del Asesor Legal. SEGUNDO: Se declara sin lugar el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el Lic. Esteban Ávila Fuentes, en contra de los Acuerdos tomados por el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 74-2010 del 7 de diciembre de 2010, 04-2011 del 18 de enero de 2011 y 16-2011 del 8 de marzo de 2011, por cuanto los mismos se dictaron conforme a derecho. **TERCERO:** Se pone en conocimiento del recurrente, que el presente acuerdo es susceptible de ser impugnado mediante Recurso de Apelación, el cual deberá ser interpuesto dentro de QUINTO DÍA HÁBIL posterior a su notificación, de conformidad con el Artículo 157 del Código Municipal. **CUARTO:** Se rechaza la solicitud de medida cautelar por carecer este Concejo de esa competencia respecto de esta materia. **QUINTO:** Notifíquese al recurrente en el lugar señalado, y al Alcalde Municipal para efectos de lo dispuesto en el considerando IV, del cual se le solicita tomar nota. NOTIFÍQUESE.

ARTICULO 27. Se conoce Oficio del Asesor Legal Luis Alvarez, que cita:

Complemento de información adicional
Expediente 43120-2009-SI

Señores
Defensoría de los Habitantes
Presente

Estimados señores:

Dando seguimiento a los requerimientos de información de esta honorable Defensoría de los Habitantes en relación con el presente expediente 43120-2009-SI, me permito presentarles un informe actualizado de las últimas actuaciones requeridas, así:

EN RELACION CON LA SITUACION APROBACION DEL PROYECTO DE ADQUISICION DE
TERRENOS DE INTERES PUBLICO

Tal y como fuera informado la señora Presidenta en el informe requerido mediante oficio 00732-2012-DRH en la Sesión Ordinaria 09-2012 celebrada el día 07 de Febrero del 2012, se conoció el Oficio AM-MC-013-2012 remitido por el Alcalde Horacio Alvarado en el cual se pone en conocimiento del Concejo Municipal el informe número DO,001-2012 / DJ-014-2012, suscrito por el ingeniero José L. Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y el doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; en el cual se presenta un Informe Técnico-Jurídico referente al proyecto denominado

“Adquisición de Terrenos de Interés Público”; lo anterior atendiendo lo solicitado por ese Concejo durante la sesión ordinaria N°71-2011 en su capítulo III, artículo 6. Con posterioridad a la presentación de dicho informe, para el día 08 de Mayo del 2012, en la Sesión Ordinaria 29-2012, se conoce en el artículo 38 de dicha acta una gestión presentada por el señor Hugo Arguello Venegas, Presidente, Adeprovidar, que es la Asociación de vivienda del Río Quebrada Seca y la Ladera, en la cual indica:

“El motivo de la presente es aclarar ciertas opiniones vertidas en el programa Belén digital sobre la “Comisión”, adjuntar un borrador de la opción compraventa, a la vez de hacer entrega de documentación que justifica que la asociación esta trabajando, y no como se quiso hacer ver en el programa de Belén Digital.

a) Ciertamente la “Comisión”, no se creo por un acuerdo de concejo municipal en firme, en eso estamos de acuerdo, pero hay que aclarar que informalmente se integro una junta de personas y funcionarios municipales para negociar con el vendedor entre algunos integrantes: Regidores: Marielos Segura, Lorena Vargas, Desiderio Solano, Thais Zumbado, de parte de la Administración, William Castillo, Zaida González, Hugo Arguello de parte de Adeprovidar y Sergio Venegas como Comisión del Río.

b) Esta “Comisión” se reunió dos veces con el vendedor buscando alternativas para poder adquirir la propiedad y en donde el vendedor estuvo dispuesto a negociar la propiedad en 400.000.000 millones estableciendo como plazo cuatro meses para poder transferir el dinero.

c) Debido a esto se quedo en acuerdo de generar una compraventa como uno de los requisitos establecidos por el concejo Municipal, además de un estudio de suelos, y un proyecto para poder transferir el dinero a la asociación como una opción más viable de adquirir el terreno en una forma más expedita, evitando tantas trabas burocráticas dentro de la Municipalidad.

d) El documento compraventa se genero conjuntamente entre las partes legales de Adeprovidar y el Vendedor se distribuyo vía electrónica entre los integrantes de la “Comisión” para su revisión y anotaciones.

e) Adeprovidar realizo asamblea general extraordinario el pasado 18 de febrero en donde se aprobaron temas como: darle facultades al presidente para gestionar acciones necesarias para la adquisición de un terreno y posterior desarrollo de vivienda, autorización a la junta directiva para manejar montos superiores a un millón de colones, y modificación de un artículo y objetivo para incluir las cuatro familias de la Chácara y contarlas como damnificadas.

e) La Comisión por diversas razones no se volvió a reunir.

f) El propietario después de varias reuniones informales y generar cierta confusión, solicita el 1% como señal de trato, lo que equivale a 4.000.000 de colones para continuar con el proceso.

g) El propietario no negocia hasta tanto se certifique que existen los 450.000.000 millones de colones en las arcas de la municipalidad, destinados para la compra de una propiedad. Por este motivo solicitamos copia del presupuesto actualizado en donde se puede corroborar este dato.

h) La Presidenta del Concejo Municipal Lorena Vargas solicita a Adeprovidar el “Proyecto” para poder justificar ante la Contraloría General de la República el monto de 450.000.000 millones vía presupuesto. Cabe aclarar que Adeprovidar entrego este “Proyecto” al área social de la Municipalidad desde noviembre del año pasado.

Ante esta nota se presenta una discusión en el Concejo Municipal, siendo que entre otros se generan los siguientes comentarios:

“La Regidora Suplente María Antonia Castro, cree que las familias de La Chácara deben estar integradas en la Asociación como miembros, ya que ellos están dentro de la lista remitida por el Área Social y aprobada por el Concejo. Sugiere pedir a Cristian Villanea que venga junto con la Asociación y aclarar el tema de los \$450,0 millones. No existe una razón de por que no estaría el dinero para comprar el terreno si ya esta presupuestado. Este asunto esta dormido y ese borrador que adjuntan ya tiene mucho tiempo de haberse hecho pero no esta firmado todavía. Se debe dar un dialogo claro para que no se den los malos entendidos y esto se finiquite de una vez sin mas retrasos. Hay muchos rumores, mas, por respeto a la gente que se quedo sin casa, se les debe dar una respuesta clara y transparente a las familias.

La Regidora Propietaria María de los Angeles Segura, comenta que en la nota que presenta la Asociación de vivienda del Río Quebrada Seca y la Ladera, no hay nada incorrecto, no me parece que se deba determinar que es verdad o mentira, lo más sano es actuar, que llegue aquí alguna opción clara y concreta para la compra del terreno, se tenía pensado el del señor Villanea, pero el dueño no quiere permitir hacer un estudio de suelo, pero sin él no podemos decidir si es apto o no. Estoy en desacuerdo con la Regidora Suplente María Antonia Castro, en traer aquí a todos los involucrados, debemos de abocarnos a resolver la compra del terreno y que lleguen las opciones necesarias y los diferentes requisitos para los damnificados del Río y La Chácara.

El Regidor Suplente William Alvarado, dice que como propietario no vendría a una negociación con el Concejo y los vecinos, ya que la compra del terreno se cierra a través de una negociación personal, insiste que el recurso se debe trasladar a la Asociación y que negocien ellos, con las trabas que tiene la Municipalidad para negociar, este Cantón a crecido gracias a las organizaciones y asociaciones comunales, así se ha construido, sino confiamos que hacemos, hay una Asociación que tiene la necesidad, deben buscar la alternativa de como hacerlo, es una decisión que hay que tomar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que este tema de la compra del terreno, ya es cansado, debemos trasladar los fondos, tengamos confianza en la Asociación, siente que el Concejo sigue teniendo un control sobre este proyecto, ya no necesitamos reunimos mas ni con la Asociación, ni con la Alcaldía, han sido tantas reuniones, debemos tener confianza en las organizaciones comunales.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, considera que todos tenemos muy buenas intenciones y el tema nos desvela, hay que tratar de decir cosas que nos unan y nos lleven a solucionar el problema, no podemos transferir recursos, sino existe un proyecto, es necesario que ADEPROVIDAR presente este proyecto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, puntualiza que en el Concejo anterior se le traslado recurso a la Escuela Manuel del Pilar Zumbado y este año estarán por construir la Escuela, si el tema lo trasladan a la Alcaldía que el acuerdo diga que el Alcalde puede comprar la propiedad, no propondrá otro terreno para que le digan que se inunda, el terreno de Villanea tiene rellenos, por eso no se permitió hacer el análisis de suelo, no podemos hablar de propiedades, demosle la plata a la Asociación, porque en su caso no vuelve a hablar del tema, no se ha sacado el tema porque el acuerdo mas importante no se ha tomado, donde se dan las potestades al Alcalde en todos los sentidos, aquí se concentraron en un solo terreno, pero si el avalúo dice \$200,0 millones, como vamos a pagarle \$450,0 millones que negociaron, todos los grupos organizados del Cantón son sumamente serios, porque los conoce sabe que no se robaran un cinco de los \$450,0 millones, si van a tomar un acuerdo que le den la potestad completa al Alcalde, pero no a medias, porque ya está cansado.

La Regidora Propietaria María de los Angeles Segura, detalla en relación con la propuesta que realiza el Sr. Alcalde para que se le pasen los recursos para la compra del terreno a la Asociación y que el Concejo Municipal le de todas las potestades para que se aboque a la búsqueda y que el decida cuál terreno compra, lo que me preocupa es que estos dineros son fondos públicos, tenemos la obligación de darle seguimiento, no hemos encontrado un terreno apto para hacer un proyecto de vivienda, con qué facilidad la Asociación o la Alcaldía va a disponer de un terreno para comprar, pienso que el Concejo aunque traslade el dinero a la Asociación, no se le exonera de la responsabilidad del tiempo y el uso de esos dineros, este procedimiento pienso que es factible siempre y cuando se tenga claro cuál es el terreno que se va a adquirir. .

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que ya los 450 millones han dormido mucho tiempo en las arcas municipales, es hora de darle la oportunidad a la asociación para que este dinero pase a sus arcas y puedan ellos seguir buscando el terreno. Ellos que viven el día a día de esta desgracia quizá logren lo que en tanto tiempo la municipalidad no ha

podido, debemos tener confianza en las Asociaciones, como municipalidad tenemos que fiscalizar la solución de las 43 o más viviendas, no donde se va a construir, aquí la Municipalidad va a estar de la mano con la Asociación, tal vez no exista el terreno perfecto, pero podrían ser 3 o 4 terrenos pequeños, se deben buscar otras alternativas. A la Asociación de vivienda se le trasladaría el dinero basado en el proyecto de vivienda que parece ya está presentado al área social, no basado en la compra de un terreno específico, claro está si esto es viable legalmente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita que quiere saber el detalle del relleno de la propiedad de Villanea que menciona el señor alcalde. ¿cuanta área es, que profundidad tiene y cuanta área afecta? Ya que recordemos que con las áreas de inundación bastante área de ese terreno quedaría en verde. Hay algo que no entiendo: si dicen que el estudio de la UCR no tiene tanto detalle, y si dicen que el señor Villanea no autoriza a hacer el estudio de suelo en su propiedad, ¿de donde saco el alcalde lo del relleno? Solicito ese estudio, por favor. Estos son detalles importantes, le parece ilógico que las familias de La Chácara NO se contemplen, cuando ellos fueron afectados desde antes del 2007 y todavía no sabemos si están en la lista definitiva de miembros de Adeprovidar.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, precisa que la plata de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado son controladas por la Contraloría, el proyecto será controlado por la Municipalidad, el mismo pueblo y la gente va a controlar, quien dice que no se puede construir sobre un relleno, tenemos que hablar del proyecto de viviendas para los damnificados, no del terreno, existen muchos controles, el dinero no se va a perder.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, advierte que si pretendemos que el dinero se quede en la Municipalidad, con decisión del Concejo, el proyecto no va a salir, donde se ha visto que un Concejo ejecuta proyectos, nosotros establecemos políticas, el objetivo del proyecto es dar solución de viviendas a familias que lo necesitan, el dinero esta y tiene que ejecutarse, no debemos de desconfiar y trasladar la plata, ayudando con el IMAS y con el Banco de la Vivienda, no detener la ejecución del proyecto.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que las responsabilidades no se trasladan se comparten, el mismo Auditor ha dicho claramente que la responsabilidad no se traslada, este Concejo ha sido muy responsable en su trabajo, todos y todas han hecho su trabajo pero aún no se ha logrado un acuerdo al respecto. Afirma que no es Dios, ni esta aquí para juzgar, ni ser juez de nadie por lo que solicita abandonar los enjuiciamientos personales y se concentre los presentes en la búsqueda de soluciones y la construcción de propuestas. Considera que, basado en los estudios y pesquisas que ha hecho, la idea es aclarar, aclarar firmemente que nunca ha habido desconfianza en la Escuela ni en la Asociación, se sabe que existen los medios de control, no tiene ningún problema sobre el terreno que sea pero que solucione el problema, si es uno o el otro eso no le interesa con tal de que se logre la meta. Reitera que no se puede juzgar a las personas en su moralidad, por las decisiones que toman, las consultas a los especialistas es lo que ha guiado este proceso, asegura que las personas aquí presentes son todas honorables y nunca ha duda de su honorabilidad. La diferencia de criterios es el obstáculo para llegar a una acuerdo, no se tiene la justificación para la compra del terreno o el traslado de fondos o el sistema que sea para llegar a la meta. Asegura que la responsabilidad no se puede trasladar a nadie, se comparte pero no se traslada; legalmente es así.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que seamos francos, esto no se ha manejado de la mejor manera, debemos transferir los recursos, aquí no logramos comprar el terreno, se hizo un cartel, se saco a Licitación, se invito, no vinieron, entonces cual es la propuesta, no se vale seguir atrasando.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, razona que se puede trasladar el dinero a la Asociación con el visto bueno del Area Técnica, Area Social, Dirección Jurídica y Auditor o trasladar la potestad al Alcalde para buscar la solución. No puede permitir que el Regidor Desiderio Solano, diga que es un charlatán con lo que esta diciendo, mas charlatán es el Regidor Desiderio Solano.

La Regidora Propietaria María de los Angeles Segura, manifiesta que lo que necesitamos es tener claro que el acuerdo que este Concejo Municipal tome si se decide el traslado del dinero a la Asociación, no se va a tener implicaciones legales con la Contraloría General de la República. Pienso que le debemos de consultar previamente para que los Miembros del Concejo Municipal estemos tranquilos, a la Dirección Jurídica, al Auditor y al Asesor Legal, que nos indiquen si técnicamente y legal, el Concejo puede tomar el acuerdo de trasladar el recurso al Area Social, para que ésta lo traslade mediante una transferencia a la Asociación de vivienda, sin que este Concejo tenga previo conocimiento de cuál es el terreno a comprar, si no vamos a tener complicaciones legales al durar algún tiempo sin ser utilizado el dinero, no quiero jugar con fondos públicos porque son \$450,0 millones.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, propone que la Dirección Jurídica ayude a redactar una propuesta para votarla la próxima semana y que se incorpore en el orden del día de la próxima sesión ordinaria. Pide que se solicite a

la Alcaldía Municipal sus buenos oficios para la pronta solución de la problemática y mantener informado a este Concejo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que se puede consultar al Auditor, para no tener ninguna preocupación, estamos tomando decisiones con recomendaciones de la Dirección Jurídica y el Auditor.

A partir de dicha discusión y ante las dudas y cuestionamientos que se presentaron en torno al Proyecto para la ADQUISICION DE TERRENOS DE INTERES SOCIEL, se tomó el siguiente acuerdo en esa sesión: SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, María de los Angeles Segura, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: PRIMERO: Agradecer la aclaración y la información. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal y a la Dirección Jurídica plantear la propuesta avalada por la Auditoría Interna para ser sometida a votación en la próxima sesión, como solución a los damnificados por las inundaciones.

ULTIMO ACUERDO ADOPTADO:

En relación con dicho acuerdo, en la Sesión Ordinaria 35-2012 celebrada 05 de Junio del 2012, se conoce el oficio AI-33-2012 del Lic. Eliecer Leitón, Auditor Interno manifiesta que conoció el asunto de una eventual transferencia a una organización privada, para la adquisición de un terreno para la solución del problema de vivienda, de vecinos afectados por las inundaciones del Quebrada Seca, y aclaró: *“Sobre ese particular, le comunico a ese Concejo, que está Auditoría, no tiene competencia, para avalar una propuesta que formule la Alcaldía, para la solución del problema citado. La participación de la Auditoría, podría afectar su independencia, en caso de que le corresponda, en forma posterior, revisar lo actuado por la administración en este caso específico. No obstante lo anterior, esta Auditoría considera necesario, formular las observaciones que se detallan de seguido, sobre algunos aspectos importantes, relativos al trámite de transferencias de recursos a sujetos privados, a los controles sobre los recursos transferidos y a la responsabilidad de los funcionarios municipales, asociada con el manejo de esos recursos. Lo anterior, a efecto de que sean consideradas, en lo procedente, por la administración, en el ejercicio de sus competencias.*

1. De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley. Esas transferencias deben ser administradas y controladas bajo los criterios establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la citada Ley. Por otra parte, en el caso de las municipalidades, el artículo 62 del Código Municipal establece que éstas podrán subvencionar, centros de beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo, para lo cual deben emitir el reglamento que regule esas transferencias. En lo que respecta a la Municipalidad de Belén, existe un reglamento vigente, aprobado por el Concejo, denominado Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones, para regular la transferencia de recursos a sujetos privados. Asimismo, se cuenta con normativa emitida por la Contraloría, entre ella la circular No. 14299 de diciembre del 2001 y sus modificaciones.

2. La transferencia de recursos, según esa normativa, es una decisión voluntaria de la Municipalidad y debe obedecer a un proceso planificado y fundamentado, orientado a apoyar servicios específicos que lleva a cabo un privado en el cantón. En consecuencia, ese instrumento de apoyo (transferencia de recursos), no debe usarse para sustituir la aplicación de los procedimientos legales establecidos para la adquisición de bienes inmuebles y para su eventual traspaso a terceros.

3. De conformidad con la normativa a la que se hace referencia en el punto 1, el trámite de una transferencia inicia con una solicitud del sujeto privado, mediante la cual debe presentar, con todo el detalle requerido en la normativa, el proyecto que pretende desarrollar. En ese proyecto se debe indicar el aporte o apoyo que requiere de la Municipalidad para ejecutarlo. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Social, entre otros aspectos, revisar la solicitud para determinar, en forma documentada, si el privado cumple con los requisitos establecidos en la normativa y si cuenta con la organización y la experiencia que garanticen la adecuada ejecución del proyecto. Con base en ese estudio, formula su recomendación técnica para conocimiento y aprobación del Concejo. En caso de que se apruebe el aporte de recursos para el proyecto, se deberá, según lo previsto en el punto VII de la circular No. 14299, establecer el convenio que resulte necesario, para regular todo lo relacionado con la transferencia, con estricto ajuste al bloque de legalidad aplicable.

Por otra parte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría y en las circulares Nos. 14299 y 14300, el privado también deberá cumplir con los trámites presupuestarios ante la Contraloría, en cuanto resulte procedente, de acuerdo con el monto de la transferencia, aspecto que deberá ser verificado por la Municipalidad, antes del giro de los recursos.

4. En materia de control, es importante señalar que los recursos transferidos a un sujeto privado, aunque se integran en su patrimonio, son de origen público (artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General) y están ligados a un destino o una finalidad pública. Por lo anterior, se mantiene la necesidad de control sobre dichos fondos, dado que es preciso verificar el cumplimiento del destino o la finalidad pública que originó y fundamentó el beneficio. Sobre ese particular, la Contraloría General, en el oficio 10037 del 29 de setiembre del 2009, estableció lo siguiente: “El artículo 6 mencionado, también aclara que el control que se ejerce sobre estos fondos y actividades privadas, es de legalidad, contable y técnico, con especial énfasis en la verificación del cumplimiento del destino legal asignado al beneficio patrimonial o a la liberación de obligaciones a favor del sujeto particular. Y puede también fiscalizarse el cumplimiento del fin, a través de reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia, para evitar abusos, desviaciones o errores manifiestos en el empleo de éstos. Pero aun dentro de ese marco de fiscalización, debe respetarse la libertad de iniciativa del sujeto privado beneficiario en la elección y el empleo de los medios y métodos para la consecución del fin asignado, precisamente porque se trata de un patrimonio privado desde el momento mismo en que se concreta el beneficio”.

Asimismo, esa Contraloría, en el oficio 4339, del 15 de mayo del 2012, estableció lo siguiente: “...pese a que los recursos pasan a formar parte del patrimonio del sujeto privado, el control se mantiene porque se trata de fondos que son de origen público, y dado que en ese otorgamiento se encuentra algún ligamen con un fin o destino de interés público que se pretende satisfacer. En ese sentido, se crea un vínculo entre la actividad del sujeto privado y un destino o fin público que hace que persista la necesidad de control sobre dichos fondos y la actividad del privado en relación con éstos. Es entonces, un control referido a verificar que la finalidad y destino que el legislador concibió

como causa justa para otorgar un beneficio patrimonial o la liberación de una obligación a favor de un sujeto privado, en la práctica se cumpla./En línea con lo anterior, es que precisamente la administración activa –en su calidad de administración concedente– de acuerdo con el numeral 4.5.3 de las Normas de control interno para el sector público, R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009, en la transferencia de recursos públicos por parte de la administración activa a sujetos privados, debe establecer los mecanismos necesarios para la asignación, giro, seguimiento y control del uso sobre dichos fondos, con el fin de asegurar el debido cumplimiento del destino legal y evitar abusos, desviaciones o errores en su empleo, lo que en principio debe contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan la relación entre la administración que concede y el sujeto privado. Para ello, la administración considerará que los fondos se utilicen conforme a criterios de legalidad, contables y técnicos, habiendo verificado, entre otros, los requisitos sobre la capacidad legal, administrativa y financiera del sujeto privado, así como su aptitud técnica, además de definir los controles que se ejercerán y los informes periódicos que deberá rendir el sujeto privado; todo lo cual ha de quedar documentado ”.

5. Lo referente a la responsabilidad de los funcionarios del ente público, en relación con los recursos transferidos, está debidamente regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría. Sobre ese particular, en el oficio 4339 de la Contraloría, citado en el punto anterior, se indicó entre otros aspectos, lo siguiente: “La norma también regula la responsabilidad de los funcionarios de la entidad que por conducta indebida, dolosa o gravemente culposa, en el ejercicio de los controles no procuraron el cumplimiento del fin propuesto al beneficio, lo cual puede conllevar responsabilidad penal y civil, con lo cual se refuerza una vez más la responsabilidad de la administración concedente en el control no sólo de la asignación y giro de los recursos, sino también del seguimiento en la ejecución de los recursos, precisamente para tomar oportunamente las acciones que sean necesarias”.

6. Finalmente es importante considerar, que en la actualidad, está vigente un transitorio en el Plan Regulador, que suspende, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén. Ese transitorio, mientras mantenga su vigencia, podría eventualmente limitar, el desarrollo de un proyecto habitacional para las familias afectadas por las inundaciones del Quebrada Seca, que pretenda llevar a cabo una organización privada o cualquier entidad pública. Las citadas observaciones se hacen de su conocimiento, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.”

Hecha esta aclaración por parte de la Auditoría Interna, la suscrita M^a Lorena Vargas, Presidenta Municipal, expuse que lo más apropiado es solicitar a la Alcaldía la propuesta con la viabilidad jurídica y técnica, con el entendido que el asunto no es fácil, pero sabe que se han reunido, y seguidamente se dio una deliberación por parte de los regidores en los siguientes términos:

“La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, opinó en relación con el Informe del Sr, Auditor que al leer toda la normativa que se indica sigo pensando que el Concejo no ha actuado mal, al solicitar ciertos requisitos para trasladar el dinero por medio de transferencia a la Asociación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el Auditor dice que si se puede, lo que dice es que al ser fondos públicos, no podemos quitarnos la responsabilidad de darle seguimiento, para que esos dineros se ejecuten como debe ser, el proyecto habitacional no se puede desarrollar por el transitorio, la compra del terreno si se puede, si nos esperamos 2 años el terreno será más difícil adquirir, dice que no hay impedimento ni técnico ni legal para transferir el recurso, las familias estarían tranquilas porque tienen el dinero en la Asociación, podrían ser 3 terrenos, el proyecto a presentar son las viviendas, ya existe, con trasladar el dinero a la Asociación, los presionamos para que adquieran la propiedad también, en este momento no tenemos ninguna solución de parte de la Alcaldía, ni del Concejo.”

Ante estas dudas y cuestionamientos el Director Jurídico y Asesor Legal en ese momento del Concejo, Dr Ennio Rodríguez, indicó: *“que este tema es complejo, fundamentalmente el componente jurídico, la responsabilidad de todos nosotros, cuando se fueron a la literalidad del acuerdo sabían que era improcedente que la Auditoría confeccionara un dictamen con la Administración, tenían claro que difícilmente en 8 días iban a tener una solución, desde el 2006 la Dirección Jurídica preparó un dictamen donde se dicen cuales son las competencias que tiene la Administración en el desarrollo de proyectos urbanísticos, la transferencia es posible jurídicamente, pero los recursos no dejan de ser públicos, aunque ya no estén en las arcas municipales, la organización que reciba los recursos debe tener cierta infraestructura, tiene algunas ideas que serán presentadas al Alcalde, porque existen otras alternativas.*

A partir de estas recomendaciones, el Concejo Municipal acordó: SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el oficio AI-33-2012 del Auditor. SEGUNDO: Solicitar de nuevo a la Alcaldía una propuesta con viabilidad jurídica y técnica para resolver la problemática de la dotación de un lote para los damnificados. TERCERO: Enviar copia a ADEPROVIDAR. CUARTO: Incorporar al expediente.

Al día de hoy estamos a la espera de esta información por medio de la cual la Alcaldía presente una propuesta que jurídica y técnicamente sea viable. Dejo así rendido el informe de ampliación de actuaciones realizadas hasta el día de hoy, anuente a cualquier aclaración y adición,

María Lorena Vargas
Presidenta del Concejo Municipal de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio CN-ARS-BF-0884-2012 trámite 2988 de Dra. Yeli Viquez Rodríguez, Directora a.i, Dra. Carol Barrantes Álvarez, Equipo de Regulación de la Salud, Dirección Área Rectora de Salud Belén-Flores, Ministerio de Salud. ASUNTO: Consulta sobre Torres de Telefonía Celular. En respuesta a la solicitud de información sobre las implicaciones para la salud que tienen los campos electromagnéticos de las torres de telefonía celular, nos permitimos adjuntar

copia del oficio RS-UN-665-11 remitido en octubre del 2011 por la Unidad de Normalización del Ministerio de Salud en el cual se detallan los aspectos más relevantes relacionados a este tema.

RS-UN-665-11

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CN-ARS-BF-816-2011

Con referencia al oficio nombrado en el epígrafe, según la Organización Mundial de la Salud sobre los efectos de los campos electromagnéticos en la salud comunicamos que:

- ▲ No se ha detectado una incidencia mayor de otras molestias, como alteraciones del ciclo sueño-vigilia, memoria, cognición, síntomas específicos, alteraciones de los sistemas cardiovascular, gastrointestinal, entre otros.
- ▲ La conclusión general es de que no hay evidencias que la exposición a campos lejanos emitidos por las radio bases de comunicación celular hagan mal a la salud humana, a corto o mediano plazo.
- ▲ Ninguno de los estudios científicos revisados por la OMS ha indicado que los CEM emitidos por los teléfonos y las antenas radio base causen algún daño a la salud humana.
- ▲ Antenas de radio y TV suelen causar niveles de emisión más altos que las antenas celulares.
- ▲ Las emisiones de antenas de radio base representa solamente un 1,5% del total de emisiones bajo el estándar máximo de seguridad.
- ▲ La protección más efectiva es respetar las normas y límites de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud.
- ▲ La protección más efectiva es respetar las normas y límites internacionales de seguridad.
- ▲ El único riesgo medible en la salud hasta ahora es el causado por la utilización de teléfonos celulares mientras se conduce.
- ▲ Existen riesgos adicionales por la utilización de teléfonos celulares en hospitales, debido a interferencias en algunos aparatos médicos y en el uso de marcapasos se recomienda no utilizar teléfonos celulares, entres otros, pues este dispositivo es muy sensible a este tipo de campo electromagnético. Para las torres no se ha verificado ningún problema.

Los beneficios directos a la salud por el uso de celulares son mayores que los potenciales riesgos. Entre los beneficios se encuentran:

- ▲ Respuesta más rápida a llamados de emergencia y socorro.
- ▲ Salvamiento en situaciones en que no hay otras forma de comunicación
- ▲ Monitoreo de niños, ancianos y personas con discapacidad.
- ▲ Aplicaciones en la atención médica (Telemedicina).
- ▲ Ganancias de productividad y de salarios, pudiendo incrementar los dineros destinados a la salud.

El grupo de trabajo formado por 31 científicos de 17 países, se reunió la última semana de mayo de 2011, para analizar los diversos estudios que existen sobre la influencia de los campos

electromagnéticos en la salud. Los expertos excluyen de peligro a las antenas de telefonía, pues emiten en magnitudes muy bajas. La OMS plantea seguir investigando, elaborar estudios que midan el efecto de los celulares a largo plazo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que nadie esta diciendo que las torres son dañinas, sino el campo electromagnético, en Belén las torres están al lado de las casas, no están a larga distancia, el problema es el control y la medición del campo electromagnético, el Ministerio de Salud había dicho que no tenían ni equipo, ni personal para ese tipo de mediciones.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, comenta que se le puede enviar copia del Informe a la señora Vera Violeta León.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la respuesta enviada. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Salud para su análisis y recomendación a este Concejo. **TERCERO:** Enviar copia a la señora Vera Violeta León y a los vecinos de Ciudad Cariari.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio D55-650-2012 trámite 3035 del Sub-Intendente Adrián Noguera, Jefe, Delegación Policial de Belén, Delta 55, Ministerio de Seguridad Pública. Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle un espacio ante el Concejo Municipal, para realizar el Informe de Rendición de Cuentas del Primer Semestre del 2012, en el mes de julio del 2012.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Otorgar una audiencia al Sub-Intendente Adrián Noguera, Jefe, Delegación Policial de Belén, Delta 55, Ministerio de Seguridad Pública. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaría para que coordine la fecha de la audiencia.

ARTÍCULO 30. Se conoce el trámite 3032 de Patricia León, patricialeonyleoncr.com De la manera más cordial les solicitamos nos respondan la carta con fecha del 16 de mayo del 2012. Ya han pasado más de dos meses y no hemos recibido respuesta por parte de ustedes. Si en 10 días no recibimos dicha respuesta tendremos que proceder a presentar un amparo de legalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Informar a Patricia León que el trámite 3023 del 16 de mayo del 2012 se trasladó a la Alcaldía para que diera respuesta, según el Artículo 39 del Acta 32-2012. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios y a la Auditoría.

ARTÍCULO 31. Se conoce el trámite 3047 de Erika Miranda Gutiérrez, Psicóloga, Asociación Acción Social para el Desarrollo Humano A.DE.HU, empsicologia@gmail.com Permitame la presente para saludarles y a la vez agradecerles el tiempo brindado el pasado martes 18 de julio del 2012, con lo referente al tema de la Asociación Acción Social para el Desarrollo Humano que está en los pasos iniciales de su desarrollo. Como se mencionó en la reunión, el interés con respecto a la Municipalidad de Belén, es que nos den el apoyo en beneficio de la comunidad, ya que la asociación esta diseñada para que los ciudadanos puedan acceder a ramas de la salud y educación, tanto como actividades recreativas y alternativas a costos más bajos. Además, por medio de A.DE.HU se

realizarán charlas y talleres que promocionen, concienticen y prevengan temas relacionados a la salud y educación (anuentes también a temas de interés de los ciudadanos y poblaciones específicas).

Los objetivos que presenta A.DE.HU consiste en:

1. Prestar atención en el ámbito de la salud a los centros educativos de enseñanza primaria y secundaria, tanto públicos como privados. Además, iglesias, empresas, asociaciones solidaristas y equipos deportivos. También, se desarrollan convenios para actividades recreativas y formativas.
2. Formar expedientes con copias certificadas en los pacientes, así como dar el debido seguimiento, contribuyendo a la salud, paz y armonía de nuestra sociedad.

Dando a conocer también que los nuestros valores de compromisos, calidad, confianza y respeto nos van a proyectar en ser la mejor opción para los ciudadanos. El funcionamiento que tiene la asociación es privado y la modalidad diseñada es para ofrecer servicios de interés a costos más flexibles y accesibles. Nuestra meta consiste en darle a ciudadanos diversidad y que los profesionales trabajen de una manera integral. Por tanto, esperamos la colaboración de la Municipalidad de Belén, para mencionarlos y divulgarlos como promotores de la salud y educación. Por otro lado les agradecería si pudieran brindarme la información de los contactos de empresas e instituciones y todo aquello que nos pueda ayudar a abrir las puertas para que el desarrollo de la asociación se de a la mayor brevedad posible. Esperamos volver a reunirnos con ustedes, para aclarar cualquier consulta referente a la asociación y proceder a este proyecto con el apoyo de la Municipalidad.

Agradeciendo de antemano su colaboración, y a la espera de su pronta respuesta.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, informa que la labor de la Asociación es de muy buena voluntad y hay que agradecer esa acción, sin embargo, hay que tener presente que es una Asociación Privada que aunque presente tarifas bajas es un negocio en el cual se lucra. Debemos tener cuidado como es el apoyo que se le brindará. Me parece que no se debe ahondar mucho en este tema.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, pronuncia que tiene entendido que los Colegios profesionales donde se agrupan los diferentes profesionales, impiden cobrar tarifas inferiores a lo estipulado por ellos, habría que preguntar como harán para cobrar menos, cuál será el mecanismo, porque estaríamos acompañando algo que podría ser ilegal.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, sugiere que no sabemos la recomendación de la Comisión, es un ofrecimiento que se dio, cuando llegue el dictamen, se revisara, porque hay que tener cuidado, si es una cooperación bienvenido, pero la Comisión estará alerta para analizarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el trámite 3047 a la Comisión Municipal de Salud y a la Comisión Municipal de Educación para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal; también para que coordinen un encuentro de la Asociación con dichas comisiones.
SEGUNDO: Enviar copia de este acuerdo a los interesados.

ARTÍCULO 32. Se conoce el trámite 3070 de Desiderio Solano Moya, Representante Legal de Aires de Soluma S.A dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, con copia al Concejo Municipal. Por medio de la presente, hago valer mis derechos de ciudadano ante su representada en base a la ley de Protección al ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N. 8220, artículo 7 y artículo 25 de su reglamento.

Desde el 30 de mayo del 2012, mi representada, Aires de Soluma S.A, con cédula Jurídica 3-101-528004, presentó el número de trámite 2012-0002207, al ser las 11:38:42, ante la Municipalidad de Belén, Sistema de Control de Documentos, el documento para la disponibilidad de agua.

Historia de cumplimiento de trámites para la disponibilidad de agua:

- ⤴ El 30 de marzo de 2012, se recibe el certificado de uso de suelo, con n. de trámite 1291, debidamente aprobado, por el arquitecto Luis Bogantes Miranda.
- ⤴ El 17 de mayo de 2012, se presentan los documentos para el visto bueno de aguas residuales y autorización de aguas pluviales, trámites 2012-2037 y 2012-2036.
- ⤴ El 25 de mayo del 2012, con oficio O-046-2012, se recibe del Ing. Oscar Hernández Ramírez, oficio donde se otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales (llovidas).
- ⤴ El 28 de mayo de 2012, con oficio AS-100-12 MCM, se recibe de la Msc. Mayela Céspedes Mora, oficio donde indica que se recibe conforme los documentos presentados y le recomienda proseguir con los trámites constructivos.
- ⤴ El 30 de mayo de 2012, se presentan los requisitos para el otorgamiento de la disponibilidad de tres pajas de agua, donde fueron revisados y recibidos mediante el trámite 2012-2207, en atención al cliente por el funcionario Emilio González Villegas.

Debido a que la administración de esta Municipalidad no resolvió en tiempo la solicitud de mi representada es por lo que se solicita se proceda al otorgamiento de las tres disponibilidades de agua como a ley y reglamentos corresponde en los artículos antes mencionados. Se adjuntan copias de los trámites antes mencionados.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, señala que debemos prestar atención a esta queja, porque independiente de quien sea, es un belemita que solicito un servicio y espera una respuesta pronta. Se

debe investigar en que parte del proceso se da el atraso e intentar corregir la situación para evitar futuras quejas.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, cuenta que no vota asume la Regidora María Antonia Castro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía una copia de la respuesta que se de al tramite 3070. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio TRA-715-12-SSC de la Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal, Municipalidad de Pérez Zeledón Fax: 2770-4170, email: concejo@mpz.go.cr dirigido a la Sala Constitucional con copia a los Concejos Municipales del país. Asunto: Sobre recurso de amparo presentado en contra del artículo 19 del Código Municipal. Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 116-12, artículo 7), inciso 17) celebrada el día 17 de julio de 2012, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, consignaándose los votos negativos de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Juan Durán Cubillo, la siguiente moción:

“MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MANUEL ALFARO JARA Y FELIPE MORA MOLINA con dispensa de trámite de comisión, considerando que:

1. Existe actualmente en la Sala Constitucional un recurso de amparo interpuesto por la actual alcaldesa del cantón de Siquirres y el ex alcalde del cantón de Pérez Zeledón en contra del artículo 19 del Código Municipal.
2. Dicha norma establece la potestad del máximo órgano deliberativo de un cantón de convocar a los electores del cantón respectivo a un plebiscito donde se decidirá destituir o no al alcalde municipal.
3. Consagra dicho artículo la potestad de un pueblo de decidir su destino y de poder establecer mecanismos que confirmen verdaderamente la participación ciudadana.
4. A la fecha la Honorable Sala Constitucional mantiene sobre la población costarricense una incerteza jurídica que esta perjudicando los intereses de la colectividad ciudadana en cantones donde se pretende realizar este instrumento de participación ciudadana.

En razón de las anteriores considerando, mociono para que este Concejo Municipal, acuerde:

Hacer llegar atenta excitativa a la Honorable Sala Constitucional a fin de que resuelva, con carácter de inmediatez, dada la importancia del asunto, el recurso de amparo presentado en contra del artículo 19 del Código Municipal. Se solicita enviar copia del presente acuerdo a todos los concejos municipales y consejos de distrito del país a fin de que se pronuncien a favor de esta moción ante la Sala Constitucional. Se solicita acuerdo definitivamente aprobado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que los ciudadanos del Cantón deben tener toda la posibilidad de pedir la rendición de cuentas y si no satisface, se puede ir a un plebiscito.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: No pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 34. Se conoce el trámite 2975 de Mercedes Peñas Domingo, Directora Ejecutiva, Fundación DEMUCA. La Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal de Centroamérica y el Caribe (Fundación DEMUCA) le invita cordialmente al VII Seminario Internacional de Desarrollo Económico Territorial y Empleo en América Latina y el Caribe “Políticas de Desarrollo Endógeno como estrategia ante las desigualdades territoriales” a realizarse los días 8 y 9 de agosto de 2012, en el Hotel Radisson, San José Costa Rica. La iniciativa es organizada por la Red de Desarrollo Económico Territorial y Empleo para América Latina y el Caribe (Red DETE-ALC) y la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe (Fundación DEMUCA/Cooperación Española). El objetivo del seminario es contribuir al desarrollo de capacidades con respecto a la construcción de políticas y estrategias innovadoras que apoyen el desarrollo territorial equitativo y ambientalmente sostenible en Latinoamérica y el Caribe. Por ello, se espera la participación de autoridades y funcionarios de instituciones públicas, académicos, líderes del sector productivo, privado y actores locales en general.

El seminario tendrá un cupo limitado de 225 participantes. La ficha de aplicación y el programa en versión preliminar lo podrá ver en nuestro sitio web: www.demuca.org Le rogamos confirmar a las siguientes direcciones: mmora@demuca.org. xdonato@demuca.org o a los teléfonos 2258-1813, fax: 2248-0297.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación.

ARTICULO 35. El Sindico Suplente Juan Luis Mena, detalla que pide colaboración porque se está dando el problema que el Parque en la Urbanización La Ribera son las 8:00 pm y está abierto pasa la Policía y no hace nada, se debe enviar una nota para que la Policía cierre el parque o enviar una nota a las vecinas Karen Delgado y Rosa Delgado para que cierren el parque. También se han dado muchos asaltos por el Cementerio, porque falta la vigilancia

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, aclara que se puede solicitar a la Alcaldía y que este gire instrucciones a la Policía Municipal, o la idea es solicitar a la Policía de Proximidad colaboración para el cumplimiento del Reglamento de Parques.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Policía de Proximidad el apoyo para el cumplimiento al Reglamento de Parques. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité de Vecinos de la Urbanización La Ribera, el cumplimiento del Reglamento de Parques. **TERCERO:** Solicitar a la Policía de Proximidad mayor vigilancia en el sector comprendido de la Escuela España al

Cementerio por los asaltos que se han dado en los últimos días. **CUARTO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Comisión de Seguridad.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, pregunta después de haber votado el acuerdo, si podemos solicitar colaboración de la Policía de Proximidad.

ARTICULO 36. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, cita que quiere especialmente agradecer toda la paciencia, porque el trabajo que hacemos es muy serio, debe reconocerse el esfuerzo que se hace, muchas gracias.

A las 8:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal